



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF)**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros.

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de aprobación del texto del Convenio.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
4. Propuesta de Orden Director Gerente del IMAS.
5. Texto del Convenio.
6. Propuesta y Resolución de aprobación del gasto.
7. Informe del Servicio Jurídico del IMAS.
8. Memoria Económica y documento contable "A".
9. Resolución de inicio de la Gerencia del IMAS.
10. Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
11. Certificaciones relativas de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
12. Informe preceptivo previo a la suscripción del Convenio y certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
13. Informes técnicos.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente (Nº 2017.CONVEN.40) para la concesión de una subvención nominativa mediante la suscripción del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF)**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la **Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF)**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta euros **(435.360,00€)**.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA CONSEJERA DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
Fdo.: Violante Tomás Olivares.



ORDEN

Visto el Convenio a suscribir (Nº 2017.CONVEN.40) entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF)**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y estando facultada para ello por lo establecido en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Región de Murcia y por lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF)** para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización del Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF)**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta euros **(435.360,00€)**

Documento firmado electrónicamente al margen

LA CONSEJERA DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
Fdo.: Violante Tomás Olivares



Expte.- NRF 11/2017

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA (FAMDIF), PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN Y ASOCIACIONES MIEMBROS.

El expediente de Convenio enunciado en el encabezamiento de este escrito que se eleva a Consejo de Gobierno, para la autorización de su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumple con las prescripciones exigidas para su tramitación por dicha Ley, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

A la vista de todo lo actuado, por el Servicio Jurídico se informa favorablemente el expediente administrativo de aprobación del citado Convenio.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

**Vº Bº
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO**



PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente instruido (Nº 2017.CONVEN.40) en relación con el Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF)**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, y en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que la cuantía económica de dicho convenio asciende a la cantidad de cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta euros (**435.360,00 €**) con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 481.05, código proyecto nominativo 11980.**

2.- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria y por el importe antes descrito.

3.- Consta el informe favorable preceptivo previo a la suscripción del convenio, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

4.- Consta la conformidad de la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías ejercen entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.

Segundo.- La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.



Tercero.- El artículo 22 apartado 2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en cuya virtud podrán concederse de forma directa las subvenciones prevista nominativamente en las Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas.

Cuarto.- El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece que los convenios serán el instrumento ordinario para regular las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente

PROPUESTA

Primero: Aprobar el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF)**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, por importe de cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta euros **(435.360,00€)**, con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 481.05 y código proyecto 11980.**

Segundo: Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización del citado Convenio.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GERENTE

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA –FAMDIF-, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN Y ASOCIACIONES MIEMBROS

En Murcia, a

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia nº 20/2017, de 4 de mayo, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de junio de 2017.

De otra, Presidenta de la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica “FAMDIF”, con C.I.F G-30052518, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de fecha 26 de abril de 2017.

Ambas partes

MANIFIESTAN

PRIMERO- Competencia de la Comunidad Autónoma. Competencia del Instituto Murciano de Acción Social.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, en adelante IMAS,



establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley

3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras la de personas con discapacidad.

Que una de la finalidades del IMAS es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de dicha Ley 1/2006 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Competencia de FAMDIF.

Que la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica, en adelante FAMDIF, es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con N^o 1990/0009, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

TERCERO: Marco Jurídico.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo el artículo 28.1 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

CUARTO: Marco Presupuestario.

Que la Ley 1/2017, de 9 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, establece en la consignación presupuestaria 510200.313F.481.05, código proyecto nominativo 11980, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente convenio.

QUINTO: Compromiso de cofinanciación.

FAMDIF aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como asume el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado con el fin de cubrir el coste total del mismo para el ejercicio 2017.

SEXTO: Antecedentes.

Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y FAMDIF, vienen suscribiendo convenios de colaboración de forma continuada.



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la

atención a personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Ante la necesidad de dar cobertura al mantenimiento de actividades y servicios de atención a personas con discapacidad, a través de FAMDIF, se vienen subvencionando las siguientes asociaciones: FIBROSIS QUISTICA, TOCAOS DEL ALA, AUXILIA, ADAER, AMFIJU, AMDEM, ADFA, AMUPHEB, CRECER, ADFY, HEMOFILIA, FAMDIF/COCEMFE-MURCIA.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica -FAMDIF-, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para Mantenimiento de Actividades y Servicios Federación y Asociaciones Miembros.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el proyecto presentado por los beneficiarios ante la Dirección General de Personas con discapacidad y aceptado expresamente por ésta última, así como, de acuerdo con la relación de actividades y servicios financiados y la distribución económica recogidos en el anexo I del presente convenio, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la modificación del proyecto en el acuerdo undécimo.

El ámbito de las actuaciones será regional.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes asociaciones miembros de FAMDIF tendrán igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención:

FIBROSIS QUISTICA, TOCAOS DEL ALA, AUXILIA, ADAER, AMFIJU, AMDEM, ADFA, AMUPHEB, CRECER, ADFY, HEMOFILIA, FAMDIF/COCEMFE-MURCIA.

SEGUNDO: Importe de la subvención y aportaciones de las partes.

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente convenio es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (458.273,68 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, aportará a los fines del presente convenio como máximo la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (435.360,00 €), que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto



11980, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

FAMDIF aportará como mínimo la cuantía de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (22.913,68 €), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada cuando en la realización de la misma el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo de este acuerdo. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO: Tramitación de pagos.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del IMAS, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado de la aportación económica concedida, ya que del fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como, la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Respecto al pago del importe de la subvención regulada en el presente convenio, la propuesta de pago de dicho importe se realizará conforme a los criterios establecidos en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2012, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM N° 10, de 13 de enero de 2012).

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente convenio, la federación recabará previamente el compromiso expreso de las asociaciones federadas de: ajustar el funcionamiento de centros y servicios a las normas

establecidas en materia de servicios sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como, del compromiso de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad. Asimismo establecerá con cada asociación un calendario que permita a la federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad, del IMAS, el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentados en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del convenio.

CUARTO: Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá

la forma de cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe de auditor.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

- ⇒ Una memoria de actuación justificativa de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.
- ⇒ Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Información financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación.
 - Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.
 - Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.
 - Justificación de los rendimientos financieros generados por los fondos librados al beneficiario, así como, de su destino a la realización de la actividad subvencionada.

De acuerdo con el artículo 74.1.a) del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la cuenta justificativa deberá ir acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El auditor de cuentas llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance establecido en el presente convenio y en su anexo II, así como, con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Si el beneficiario está obligado a auditar sus cuentas anuales, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por distinto auditor al que auditó las cuentas del beneficiario. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable, sin que el importe que se pueda imputar por dicho concepto pueda ser superior al uno por ciento de la cuantía a la que asciende la subvención regulada en el presente convenio.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

El beneficiario deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable al mismo, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, el beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones.

En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS, de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del sector de personas con discapacidad.

QUINTO: Compromisos de los beneficiarios. Incompatibilidad.

1. Los beneficiarios, se comprometen a:
 - a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el acuerdo cuarto del presente convenio.
 - b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la concesión de subvenciones o donaciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Si se obtuviesen por el beneficiario fondos para la misma finalidad deberá reintegrar voluntariamente el exceso de financiación, si lo hubiere, en el caso de subvenciones compatibles. En el supuesto de subvenciones concurrentes para el mismo proyecto que sean incompatibles con la regulada por el presente convenio, se deberá reintegrar la subvención de menor cuantía. La no comunicación por parte del beneficiario de la obtención de fondos para la misma finalidad, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 a), en relación con el artículo 62, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el IMAS. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar difusión de la colaboración del IMAS en la actividad subvencionada, se habrá de estar en primer lugar a las medidas alternativas recogidas en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el supuesto de ser dichas medidas imposibles de adoptar se deberá proceder al reintegro de los gastos imputados al proyecto en concepto de folletos, carteles y material. El incumplimiento de recabar la autorización de la Dirección General de Personas con Discapacidad del documento en el que se establezca la difusión, únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la documentación a la que se refiere el acuerdo sexto del presente convenio. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de la procedencia del correspondiente reintegro en el supuesto del incumplimiento de lo establecido por el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.
- h) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el IMAS.
- i) Facilitar al IMAS cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.



- j) A la señalización exterior de sus centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de Identidad Visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- k) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados al beneficiario, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida. Si la suma de los rendimientos financieros más la subvención percibida superara el coste de la actividad, será exigible el exceso de conformidad con los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley General de Subvenciones.
- l) Hacer frente a la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada en el supuesto de que en la realización de ésta el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo del acuerdo segundo del presente convenio. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- m) Conservar los documentos originales acreditativos del gasto y los documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado, incluidos los documentos electrónicos, durante 4 años, computándose dicho plazo de acuerdo con las reglas establecidas por el artículo 39.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El incumplimiento de la obligación regulada en este párrafo, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- n) Presentar declaración responsable mediante la que acredita que el personal y voluntarios que desarrollan la actividad objeto del convenio cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, respectivamente. Asimismo, deberá disponer de la documentación que acredite el cumplimiento del mencionado requisito, debiendo



comprobar su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que dicho personal o voluntarios mantengan relación con la entidad. La declaración responsable deberá ser actualizada o completada con los cambios de personal o voluntarios que se produzcan durante la vigencia del convenio.

- o) Cumplimentar las demás obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales sin que, en ningún caso, la suma de las ayudas, ingresos o recursos compatibles supere el coste de la actividad subvencionada. No obstante lo anterior, la subvención regulada en el presente convenio será incompatible con las subvenciones concedidas o los ingresos realizados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la misma finalidad o actividad, así como con actividades que constituyan contenido básico de las prestaciones acordadas por el beneficiario y el IMAS a través de contrato administrativo.

Las entidades beneficiarias están obligadas a comunicar al IMAS, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. La percepción de estos fondos podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio con carácter previo a su pago. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el IMAS, será realizada por la comisión de seguimiento que se establece en el acuerdo noveno de este convenio. Si la comunicación se pone de manifiesto con posterioridad al pago se habrá de estar a lo establecido por la letra b) del presente acuerdo.

SEXTO.- Requisitos en caso de subcontratación.

Los beneficiarios podrán subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

- Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.
- Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención.



- Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil o similares.
- Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.
- Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29.7 de la citada Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que el personal que realiza las actividades objeto de subcontratación cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

SEPTIMO: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destinen los beneficiarios al objeto del presente convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para el IMAS compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este convenio, ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá a los beneficiarios la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de seguridad social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

OCTAVO: Naturaleza y Jurisdicción.

El presente convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se registrará por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.



- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo noveno del mismo.

NOVENO: Seguimiento del convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una comisión paritaria formada por cuatro miembros. La comisión será presidida por la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS o persona en quien delegue, el cual dirimirá con su voto de calidad los empates, y se reunirá a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad o persona en quien delegue, y un técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte de FAMDIF, dos representantes designados por la federación.

Serán funciones de la citada comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

DECIMO: Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, podrán en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por los beneficiarios y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente convenio.

UNDECIMO: Modificación de proyecto.

Los beneficiarios podrán solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas modificaciones superase el 20 por ciento del importe total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

DECIMOSEGUNDO: Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones c); e); g); h); e i) del acuerdo quinto por parte de un beneficiario, éste deberá reintegrar la totalidad de las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a); b); d); k); l), m) y n), y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad, y siempre de acuerdo con lo establecido en el acuerdo quinto para cada una de las distintas obligaciones.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente convenio, con independencia del reintegro o no de cuantía alguna, podrá dar lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando un beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro recogidas en la ley y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOTERCERO. Entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



DECIMOCUARTO. Vigencia.

La duración del presente convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto del mismo.

DECIMOQUINTO.- Publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones y de manera adicional a ésta, la Administración Pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia la subvención concedida mediante este Convenio, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

DECIMOSEXTO.- Rúbrica.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la
Región de Murcia,

Por la Federación de Asociaciones
Murcianas de Personas con
Discapacidad Física y/u Orgánica
FAMDIF,

La Consejera de Familia e Igualdad
de Oportunidades,

La Presidenta,

Violante Tomás Olivares

ANEXO I

ENTIDAD	PROYECTOS- ACTIVIDADES Y SERVICIOS	FINANCIACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
TOCAOS DEL ALA	Atención social a personas con discapacidad física de Cieza.	10.500,00	552,63	11.052,63
F.Q	Atención integral a personas con Fibrosis Quística (FQ) y otras patologías con afines en edad pediátrica (OP) y sus familias.	28.430,00	1.496,32	29.926,32
AUXILIA	Atención social a personas con discapacidad física a través del voluntariado de la asociación AUXILIA-MURCIA.	28.436,00	1.496,63	29.932,63
ADAER	Atención psicosocial a personas con discapacidad.	28.869,00	1.519,42	30.388,42
AMFIJU	Atención social a personas con discapacidad física y orgánica de Jumilla.	26.432,00	1.391,16	27.823,16
AMDEM	Programa de atención psicosocial a pacientes con esclerosis múltiple y familiares.	29.972,00	1.577,47	31.549,47
ADFA	Programa de atención psicosocial a las personas con discapacidad física y orgánica de Abarán y pedanías.	31.008,00	1.632,00	32.640,00
AMUPHEB	Servicio de información, orientación y asesoramiento para afectados de espina bífida e hidrocefalia y sus familias.	36.738,00	1.933,58	38.671,58
CRECER	Atención social a personas con discapacidad derivadas de problemas del crecimiento y sus familias.	32.058,00	1.687,26	33.745,26
ADFY	Servicio de atención social a las personas con discapacidad en el municipio de Yecla-2016-	38.006,00	2.000,32	40.006,32
HEMOFILIA	Programa de atención y formación psico-social en hemofilia.	57.370,00	3.019,47	60.389,47
FAMDIF/COCEMFE	Servicio de atención social especializada en discapacidad física y orgánica. Proyecto de sensibilización para la supresión de barreras psicosociales en la discapacidad física y orgánica en la Región de Murcia.	87.541,00	4.607,42	92.148,42
TOTAL CAP. IV		435.360,00	22.913,68	458.273,68

	ALCANCE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA.
A)	OBJETIVO GENÉRICO:
	Comprobar que se cumple la normativa que regula las subvenciones objeto de control, que los procedimientos aplicados por los gestores son adecuados para asegurar el control del mismo y que la justificación técnica y económica es correcta.
B)	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
1)	Comprobar el cumplimiento del objeto técnico de la subvención por parte de los beneficiarios.
2)	Verificar que la memoria económica presentada recoge todos los gastos e ingresos de las entidades relativos a la actividad subvencionada.
3)	Verificar que todos los gastos e ingresos corresponden al período auditado y al tipo de gastos comprendidos en las bases reguladoras.
4)	Comprobar que la justificación de gastos e ingresos se realiza mediante facturas originales o mediante documentos contables del mismo valor o equivalente.
5)	Verificar que los pagos y cobros se encuentran debidamente justificados.
C)	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA A APLICAR.
1)	Verificar la existencia y corrección del documento o justificante original del gasto y/o cobro.
2)	Verificar la existencia y corrección del documento o justificante original del pago y/o cobro.
3)	Verificar la existencia y corrección de las correspondientes liquidaciones fiscales y laborales.
D)	PRUEBAS DE AUDITORÍA RELACIONADAS CON LAS BASES REGULADORAS.
1)	Obtener una copia de las bases reguladoras y del convenio o acuerdo interno firmado entre las federaciones y las entidades que la componen.
2)	Obtener copia de los proyectos técnicos presentados por las entidades con carácter previo a la tramitación de las subvenciones.
3)	Comprobar que cada entidad establece un calendario que permita a la federación la justificación de los beneficios públicos obtenidos. Comprobar que la federación recaba de las entidades, con carácter previo a las transferencias, la voluntad de cumplimiento de los términos de la base reguladora. Verificar que la federación recaba, previamente a la efectividad de las transferencias, el compromiso expreso de las entidades de ajustar el funcionamiento de los centros y los servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales. Comprobar que la federación recaba, previamente a la efectividad de las transferencias, el compromiso expreso de las entidades de cumplir con lo preceptuado en materia fiscal, laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación. Analizar si la base reguladora especifica el reparto de la subvención entre



	distintos programas o a un único programa de trabajo. Si son varios las pruebas de auditoría irán desglosadas en los distintos programas.
4)	Comprobar que el importe justificado e imputado se corresponde con la ayuda concedida y con los correspondientes proyectos técnicos presentados por las entidades con carácter previo a la tramitación de la subvención.
E	PRUEBAS DE AUDITORÍA RELACIONADAS CON LOS GASTOS Y PAGOS.
1)	Obtener una copia de la memoria económica justificativa presentada a la Dirección General de Personas con Discapacidad.
2)	Comprobar que los respectivos saldos de la memoria económica se corresponden con los consignados en los libros y registros.
3)	Solicitar los documentos originales justificativos de los gastos y pagos declarados en dicha memoria que no hayan sido presentados por las entidades.
4)	Solicitar a las entidades una relación de las subvenciones percibidas y justificadas en el período. Solicitar los listados de los documentos utilizados para justificar los gastos incluidos en cada una de las subvenciones.
5)	Comprobar la cuantía de imputación en cuestión en cada una de las facturas y documentos de pago presentados al efecto.
6)	Para cada gasto y su correspondiente pago se comprobará:
a)	Que el documento justificativo del gasto cumple los requisitos establecidos por la normativa actual.
b)	Que el gasto es elegible (naturaleza y periodo).
c)	Que, en su caso, la liquidación fiscal correspondiente al gasto es correcta (modelo IVA, IRPF, TC1, TC2, etc.).
d)	Que el pago está realizado en forma y tiempo correcto.
e)	Que el gasto no se encuentra duplicado y, por tanto, no se ha incluido dos veces en la justificación.
7)	Nóminas: Abrir una hoja resumen que servirá de sumaria con los gastos incluidos. Comprobar la veracidad de los saldos a través del examen de nóminas y demás documentos afectados a la materia, así como su correspondencia con los Anexos respectivos según los formatos oficiales de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Se deberá cotejar las nóminas originales con la información establecida por el beneficiario en la memoria económica. Comprobar que el ingreso en la Hacienda del modelo 111, coincide con las nóminas. Verificar que los trabajadores están incluidos en el correspondiente TC2. Comprobar que los TC1 están ingresados en plazo. Verificar la transferencia del importe de las nóminas.
F	PRUEBAS DE AUDITORÍA RELACIONADAS CON LOS INGRESOS Y COBROS.
1)	Completar la sumaria relativa a los cobros percibidos. Para cada ingreso y su correspondiente cobro se comprobará:



a)	Que el documento justificativo del ingreso cumple los requisitos establecidos por la normativa actual.
b)	Que el ingreso es elegible (naturaleza y periodo).
c)	Que, en su caso, la liquidación fiscal correspondiente al ingreso es correcta
d)	Que el cobro está realizado en forma y tiempo correcto.
2)	A través del examen de registros contables, comprobar la posible existencia de percepciones no reflejadas en la memoria económica procedentes de otras entidades públicas y afectadas al mismo fin.
G	OTRAS PRUEBAS DE AUDITORÍA.
1)	Sobre la correspondencia de ingresos y gastos: Verificar que los importes declarados para cada uno de los conceptos de gasto (personal, material de oficina,...) se corresponden con los justificantes presentados y con el importe de la subvención solicitada.
H	NORMATIVA APLICABLE.
	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sólo respecto a aquellos preceptos de dicha Ley que hayan entrado en vigor así como, en lo que no contradigan a dichos preceptos, el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre. - Normas de auditoría del sector público (BOE nº 234 de 30 de septiembre 1998). - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. - Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. - Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. - Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.



En relación con el expediente (Nº 2017.CONVEN.40) sobre el Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF)**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, por parte de este Servicio Económico-Contable y de Contratación, se eleva a la Directora Gerente del IMAS -como órgano competente para la aprobación del gasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.b del Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el artículo 28.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El gasto que comporta el citado Convenio asciende a la cuantía de cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta euros **(435.360,00€)**

El órgano competente para otorgar la subvención nominativa prevista para esta actividad en la Ley de Presupuestos para el año 2017, es la Directora Gerente del IMAS, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en concordancia con el Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

La Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, establece en el programa presupuestario 313F, subconcepto 481.05, código de proyecto nominativo 11980 la consignación presupuestaria adscrita al Instituto Murciano de Acción Social, que permite el fin objeto de este Convenio.

Visto todo lo anterior se **PROPONE** a la Directora Gerente del IMAS adopte la **RESOLUCIÓN** cuyo tenor literal sería el siguiente:

Aprobar el gasto que comporta el Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF)**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, por importe de cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta euros **(435.360,00 €)** y con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 481.05, código proyecto nominativo 11980.**

Documento firmado electrónicamente al margen
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO-CONTABLE
Y DE CONTRATACIÓN



INFORME RELATIVO AL PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA –FAMDIF-, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN Y ASOCIACIONES MIEMBROS

Por el Servicio Económico-Contable y de Contratación, se remite Proyecto de Convenio, con el objeto arriba indicado, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se emite el presente informe en relación con el citado Proyecto de Convenio:

NATURALEZA JURÍDICA:

Como cuestión previa, y por lo que se refiere a la naturaleza jurídica del Convenio que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social pretende suscribir, hay que poner de manifiesto que, tanto la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), como la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Ley 7/2005, de 18 de noviembre), recogen expresamente que los convenios son el instrumento ordinario a través del cual se conceden y regulan las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales.

Al respecto conviene poner de manifiesto que el término “Convenio” ha venido utilizándose tradicionalmente para designar relaciones jurídicas de muy diversa índole. Así hay convenios en los que la Administración efectúa una entrega dineraria (acto unilateral de disposición gratuita con carga modal o “donación modal” como es calificada por la jurisprudencia), no para recibir un bien o servicio sino para que se efectúe una determinada actividad, sin contraprestación directa por parte del beneficiario, aunque estableciendo todo un conjunto de obligaciones, normalmente de hacer, teniendo por ello el carácter de subvención.

Esta ausencia de contraprestación en las subvenciones se pone de manifiesto en la regulación normativa de las mismas, así la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones define en su artículo 1 el concepto de subvención considerando que es todo desplazamiento patrimonial que tenga por objeto una entrega dineraria por parte de la Administración, que esta entrega se realice sin contraprestación directa por parte de los entes beneficiarios y que esté afectada a un fin de utilidad pública o interés social.



Por tanto, estos convenios, incluidos dentro del ámbito de la Ley General de Subvenciones, pues se suscriben para incentivar el comportamiento de terceros y con la única finalidad de transferir fondos, deben calificarse, de subvención o acción de fomento.

El Convenio que nos ocupa es el instrumento a través del cual se canalizan los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de nuestra Comunidad Autónoma por lo que cumpliendo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones contiene los elementos legalmente exigibles a cualquier subvención (plazos de ejecución de la actividad o de justificación del gasto, supuestos de reintegro).

En suma, el Convenio que se informa, tiene la naturaleza jurídica de subvención, (canaliza una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de nuestra Comunidad Autónoma) y aunque el acto de concesión es un acto unilateral, precisa para su plena eficacia la aceptación del beneficiario, otorgada en estos casos mediante la correspondiente suscripción del correspondiente convenio que se considera el instrumento idóneo en cuanto que su firma por el beneficiario sirve para acreditar la aceptación de la subvención y además es requisito de su eficacia en cuanto contiene los elementos (plazos, cuantía de la subvención ...), legalmente exigibles a cualquier subvención.

OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

El convenio que se informa *instrumenta una subvención nominativa, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, apartado 1.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.*

El presente convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica -FAMDIF- de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para Mantenimiento de Actividades y Servicios Federación y Asociaciones Miembros. De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes asociaciones miembros de FAMDIF tendrán igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención: FIBROSIS QUISTICA, TOCAOS DEL ALA, AUXILIA, ADAER, AMFIJU, AMDEM, ADFA, AMUPHEB, CRECER, ADFY, HEMOFILIA, FAMDIF/COCEMFE-MURCIA.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, aportará a los fines del presente convenio como máximo la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (435.360,00 €), que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto 11980, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. En el mismo orden de ideas, hay que poner de manifiesto que las actuaciones contenidas en el Proyecto de Convenio que se informa, se incardinan dentro de la acción administrativa y de gobierno que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume como competencias exclusivas a tenor de lo establecido en el artículo 10.Uno.18 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, y que desarrolla la citada Ley 3/2003.

Así mismo está previsto en el convenio el pago anticipado de la prestación económica concedida, que se hará efectiva de conformidad con los criterios establecidos en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2012, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero (BORM nº 10 de 13 de enero de 2012). En el mismo orden de ideas y por lo que se refiere al pago anticipado de la subvención, a juicio de quien informa se debe poner de manifiesto que, únicamente se debe emplear dicha fórmula en aquellos casos en los que la financiación resulte necesaria para el cumplimiento de la finalidad para la que se concede dicha subvención y siempre que se den las premisas del artículo 29.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presente convenio, se considera que el fin público que concurre, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales prevista en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo

En atención a lo preceptuado en el artículo 94 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el presente Proyecto no está sujeto a fiscalización previa.

La competencia para autorizar el presente convenio está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades por cuanto el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.



Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe ser informado de la celebración de los convenios de colaboración que se hayan celebrado.

En cuanto al contenido del proyecto que se informa, (incluido dentro del ámbito de la Ley General de Subvenciones), y a su tramitación, se da cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, a las previsiones del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, en relación con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Firmado electrónicamente al margen

Vº Bº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

LA ASESORA JURÍDICA



MEMORIA ECONÓMICA

RELATIVA A: CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O ORGÁNICA –FAMDIF-, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN Y ASOCIACIONES MIEMBROS.

INTRODUCCIÓN

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

FAMDIF es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Para el presente ejercicio se pretende formalizar un convenio cuyo objeto es regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a FAMDIF, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, para Mantenimiento de Actividades y Servicios Federación y Asociaciones Miembros.

VALORACIÓN ECONÓMICA

El compromiso económico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se financiará con cargo a la dotación presupuestaria prevista específicamente para este fin en el Anexo I. "Proyectos de gasto nominativos", de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, según el siguiente detalle:

51.02.00.313F.481.05, Proyecto nominativo 11980 435.360,00 euros

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el Convenio es de 458.273,68 €, aportando la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, 435.360,00 €, con cargo al crédito consignado en el Presupuesto de Gastos del IMAS para el ejercicio 2017.



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 366053 - Fax: 968 362582

FAMDIF aportará como mínimo la cuantía de 22.913,68 €, por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Murcia, fechado y firmado electrónicamente al margen

VºBº
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN

LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE
GASTOS



ISSO I.M.A.S.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	510200	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Subconcepto	48105	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	011980170001	FAMDIF (CONV.) ACT.SERV.FEDERAC.Y ASOC.MIE
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SUBV. NOM. FAMDIF - MANT. ACTIV. Y SERV. PERSONAS CON DISCAPACIDAD
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****435.360,00*EUR CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****435.360,00* EUR CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUR

VALIDADO JEFE/A NEGOCIADO	CONTABILIZADO ADMINISTRATIVO/A DE APOYO
-------------------------------------	---



RESOLUCIÓN

Visto el Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad relativa al Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF)**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes, en concordancia con el Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el inicio del correspondiente expediente (Nº 2017.CONVEN.40) para la formalización del Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF)**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, por importe de cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta euros (**435.360,00€**) con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 481.05, código proyecto nominativo 11980**.

SEGUNDO.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

TERCERO.- Que se aporte al expediente **CERTIFICADO de EXISTENCIA de CRÉDITO** de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GERENTE



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social

Dirección General de Personas
con Discapacidad

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 36 84 39 - Fax: 968 36 57 24

INFORME PROPUESTA Y MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PREVIO AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA (FAMDIF), PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN Y ASOCIACIONES MIEMBROS

SECTOR

Personas con discapacidad.

Nº EXP.: 2017/NOM/IV/1

MODALIDAD

Programas para personas con discapacidad.

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE: Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF).

C.I.F.: G-30052518.

DATOS DEL CENTRO

DIRECCIÓN: C/ Mariano Montesinos, nº 14, bajo, 30005 Murcia.

R.C.S.S: 2002/20004.

PERSONA QUE FIRMA EL CONVENIO POR LA ENTIDAD

NOMBRE:

CARGO: Presidenta de la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF).

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

- Cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Región de Murcia:
 - Objetivo intermedio: OI 4.3 Organizar la atención a las personas con dependencia.



FAMDIF/COCEMFE-MURCIA tienen como objetivo primordial prestar atención tanto a las personas con discapacidad física y orgánica como a sus familias, a través de un servicio de atención social a personas con discapacidad física y orgánica.

La Federación FAMDIF/COCEMFE-MURCIA, junto a sus Asociaciones, desarrollan los siguientes programas: Información y Asesoramiento Técnico, Mantenimiento del voluntariado, Formación, Mentalización, Campañas de prevención, Sensibilización para la supresión de barreras psicosociales.

OBJETO

El Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF), de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para mantenimiento de actividades y servicios federación y asociaciones miembros.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el Proyecto presentado por los beneficiarios ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptado expresamente por ésta última, así como, de acuerdo con la relación de actividades y servicios financiados y la distribución económica recogidos en el anexo I del presente Convenio, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la modificación del proyecto en el acuerdo undécimo.

El ámbito de las actuaciones será regional.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes asociaciones miembros de FAMDIF tendrán igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención:

TOCAOS DEL ALA, FIBROSIS QUÍSTICA, AUXILIA, ADAER, AMFIJU, AMDEM, ADFA, AMUPHEB, CREER, ADFY, HEMOFILÍA, FAMDIF/COCEMFE-MURCIA.

COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO. INCOMPATIBILIDAD

1. Los beneficiarios, se comprometen a:
 - a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerdo Cuarto del presente Convenio.
 - b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la concesión de subvenciones o donaciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Si se obtuviesen por el beneficiario fondos para la misma finalidad deberá reintegrar voluntariamente el exceso de financiación, si lo hubiere, en el caso de subvenciones compatibles. En el supuesto de subvenciones concurrentes para el mismo proyecto que sean incompatibles con la regulada por el presente Convenio, se deberá reintegrar la subvención de menor cuantía. La no comunicación por parte



del beneficiario de la obtención de fondos para la misma finalidad, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 a), en relación con el artículo 62, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el IMAS. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar difusión de la colaboración del IMAS en la actividad subvencionada, se habrá de estar en primer lugar a las medidas alternativas recogidas en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el supuesto de ser dichas medidas imposibles de adoptar se deberá proceder al reintegro de los gastos imputados al proyecto en concepto de folletos, carteles y material. El incumplimiento de recabar la autorización de la Dirección General de Personas con Discapacidad del documento en el que se establezca la difusión, únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la documentación a la que se refiere el acuerdo Sexto del presente Convenio. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de la procedencia del correspondiente reintegro en el supuesto del incumplimiento de lo establecido por el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.
- h) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el IMAS.
- i) Facilitar al IMAS cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.



- j) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de Identidad Visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- k) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados al beneficiario, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida. Si la suma de los rendimientos financieros más la subvención percibida superara el coste de la actividad, será exigible el exceso de conformidad con los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley General de Subvenciones.
- l) Hacer frente a la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada en el supuesto de que en la realización de ésta el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo del acuerdo segundo del presente Convenio. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente Convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- m) Conservar los documentos originales acreditativos del gasto y los documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado, incluidos los documentos electrónicos, durante 4 años, computándose dicho plazo de acuerdo con las reglas establecidas por el artículo 39.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El incumplimiento de la obligación regulada en este párrafo, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- n) Presentar declaración responsable mediante la que acredita que el personal y voluntarios que desarrollan la actividad objeto del convenio cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, respectivamente. Asimismo, deberá disponer de la documentación que acredite el cumplimiento del mencionado requisito, debiendo comprobar su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que dicho personal o voluntarios mantengan relación con la entidad. La declaración responsable deberá ser actualizada o completada con los cambios de personal o voluntarios que se produzcan durante la vigencia del convenio.
- o) Cumplimentar las demás obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales sin que, en ningún caso, la suma de las ayudas, ingresos o recursos compatibles supere el coste de la actividad subvencionada. No obstante lo anterior, la subvención regulada en el presente Convenio será incompatible con las subvenciones concedidas o los ingresos realizados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la misma finalidad o actividad, así como, con actividades que constituyan contenido básico de las prestaciones acordadas por el beneficiario y el IMAS a través de contrato administrativo.

Las entidades beneficiarias están obligadas a comunicar al IMAS, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. La percepción de estos fondos podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio con carácter previo a su pago. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el IMAS, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Noveno de este Convenio. Si la comunicación se pone de manifiesto con posterioridad al pago se habrá de estar a lo establecido por la letra b) del presente Acuerdo.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y APORTACIONES DE LAS PARTES

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente Convenio es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (458.273,68 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, aportará a los fines del Convenio como máximo la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (435.360,00 €) que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto 11980, la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

FAMDIF aportará como mínimo la cuantía de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS, (22.913,68), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada cuando en la realización de la misma el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo de este acuerdo. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente Convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo



dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VIGENCIA

La duración del Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con los plazos de ejecución y justificación establecidos en el mismo.

IMPACTO ECONÓMICO

- 1) El Convenio objeto de este informe no afecta al acceso o al ejercicio de actividades económicas, por lo que no entra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- 2) El Convenio no afecta en modo alguno a tarifas o precios ni conlleva actualización de importes mediante referencia a un índice de precios.
- 3) No se restringe en modo alguno el uso de materiales, equipos, materias primas o formas de contratación de los trabajadores. No se impone cambio alguno en la forma de producción ni se exigen nuevos estándares de calidad.
- 4) No hay repercusiones directas en el ámbito laboral, así como tampoco se establecen nuevos costes exorbitados que provoquen la destrucción de empleo ni se modifican las condiciones de organización del trabajo. No obstante, indirectamente si se fomenta o favorece la estabilidad en el empleo al asegurar una fuente de financiación para las actividades de la entidad beneficiaria..
- 5) No tiene incidencia el Convenio en la actividad de investigación o desarrollo ni facilita la incorporación de nuevas tecnologías al proceso productivo. Tampoco tiene efectos algunos sobre la reorganización de las Entidades con quienes se suscribe el Convenio ni potencia la actividad emprendedora.
- 6) No aumenta o disminuye la oferta de bienes o servicios a los consumidores así como tampoco afecta a los derechos o intereses de los consumidores o a su capacidad de elección.
- 7) No tiene efecto alguno en relación con la economía de otros Estados.
- 8) Tiene efectos indirectos sobre las PYMES, puesto que supone una incidencia en la generación de empleo indirecto a través de las empresas proveedoras de productos alimenticios, de mantenimiento de instalaciones y programas, de material fungible, de material vinculado a actividades de rehabilitación o de mantenimiento físico o psíquico, de ayudas técnicas y de nuevas tecnologías, de productos referidos a los cuidados de higiene y de salud, etc.
- 9) No se establecen restricciones a la competencia.



CARÁCTER NO CONTRACTUAL

El artículo 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, señala: "son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren los entes, organismos y entidades enumerados en el artículo 3".

El término contrato oneroso en el ámbito de la Administración lo identificamos fácilmente como un acuerdo de voluntades entre dos personas, a través del cual una se obliga a cumplir algo determinado (una prestación) a cambio de un precio (oneroso).

Por su parte el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, sin que los convenios puedan tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

Frente a los negocios bilaterales, en el Derecho público, los negocios jurídicos unilaterales constituyen la mayoría dado que el acto administrativo es por naturaleza unilateral. Dentro de los negocios unilaterales merece distinguir la categoría del negocio subvencional por la particularidad que presenta. El carácter de negocio unilateral de la subvención (donación modal como es calificada por la Jurisprudencia) parece, en principio, difícilmente compatible con el convenio, entendido como negocio jurídico bilateral. Sin embargo, existen los convenios necesarios para la gestión de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales. Se puede entender que, si bien el acto de concesión es un acto unilateral, precisa para su plena eficacia la aceptación del beneficiario, otorgada en estos casos mediante la correspondiente suscripción del convenio instrumental.

La competencia para contratar se encuentra estrechamente relacionada con la actividad de servicio público, en el sentido amplio del término. Frente a la actividad de fomento que es una actividad de promoción o estímulo, en la actividad de prestación – materializada en la mayoría de los casos mediante la contratación externa– el promotor es la Administración. Resulta por tanto necesaria la determinación del promotor de la actividad como punto de partida para calificar el negocio y también para determinar la aplicación presupuestaria del gasto que de él se derive. Para definir el promotor de la actividad, es importante encontrar los elementos diferenciadores que caracterizan la actividad de servicio público en el sentido amplio del término – entendida como actividad de prestación en la que actúa la Administración como promotor– frente a la actividad de fomento, que es aquella en que la Administración incentiva la actividad de los particulares o de otras Administraciones Públicas, siendo el agente receptor de fondos públicos el promotor de la actividad incentivada.

Básicamente, estaremos ante una actividad de prestación cuando el objeto de la actuación de la Administración sea la prestación, no el fomento, de una actividad de



titularidad pública y competencia del órgano que la realiza, bajo el régimen jurídico del Derecho público. Por el contrario, estaremos ante una actividad de fomento cuando lo que se pretende con el negocio es proteger o estimular actividades que se consideran de interés público, pero que no son necesarias para el cumplimiento y realización de una competencia propia de ejecución de la Administración que actúa. La titularidad de la actividad no corresponde a la Administración que ejerce el fomento sino al sujeto que recibe los fondos que es el promotor. La Administración es el sujeto activo y el beneficiario el sujeto pasivo. La actividad financiada debe resultar de propiedad y utilización exclusiva del sujeto de Derecho privado que recibe la ayuda y, en el caso que el receptor sea otra administración pública, ésta debe ostentar competencias propias de ejecución sobre la materia subvencionada.

En un convenio de colaboración no se manifiesta una contraposición de intereses sino que se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos. Ninguna de las partes tendrá interés patrimonial porque los intereses de las partes son públicos. Por el contrario, el contrato consiste en desarrollar una actividad singular y específica que forma parte del tráfico mercantil, existe total contraposición de intereses y un interés patrimonial.

Teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos precedentes, se puede afirmar la naturaleza no contractual del objeto del Convenio que se informa. Ello es así dado que se estimulan actividades que se consideran de interés público, pero que no son necesarias para el cumplimiento y realización de una competencia propia del IMAS, así como, se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos (fin común exigido por el artículo 47 de la Ley 40/2015) puesto que se pretende mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, sin que exista una contraposición de intereses en los términos expuestos en el párrafo anterior.

TRAMITACIÓN DE PAGOS

A la firma del convenio se efectuará por parte del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado de la aportación económica concedida, ya que del fin público que concurre en el Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como, la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Respecto al pago del importe de la subvención regulada en el Convenio, la propuesta de pago de dicho importe se realizará conforme a los criterios establecidos en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2012, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM Nº 10, de 13 de enero de 2012).



Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, la Federación recabará previamente el compromiso expreso de las Asociaciones Federadas de: ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como, del compromiso de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad. Asimismo, establecerá con cada Asociación un calendario que permita a la Federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad, del Instituto Murciano de Acción Social, -IMAS-, el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativa alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada



dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe de auditor.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

- ⇒ Una memoria de actuación justificativa de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.
- ⇒ Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso,



- fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación.
 - Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.
 - Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.
 - Justificación de los rendimientos financieros generados por los fondos librados al beneficiario, así como, de su destino a la realización de la actividad subvencionada.

De acuerdo con el artículo 74.1.a) del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la cuenta justificativa deberá ir acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El auditor de cuentas llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance establecido en el presente convenio y en su anexo II, así como, con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Si el beneficiario está obligado a auditar sus cuentas anuales, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por distinto auditor al que auditó las cuentas del beneficiario. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable, sin que el importe que se pueda imputar por dicho concepto pueda ser superior al uno por ciento de la cuantía a la que asciende la subvención regulada en el presente convenio.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

El beneficiario deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable al mismo, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, el beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones.

En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS, de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas



de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

REQUISITOS EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN

Los beneficiarios podrán subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

- Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.
- Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil o similares.
- Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.
- Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que el personal que realiza las actividades objeto de subcontratación cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Las relaciones surgidas con el personal que destinen los beneficiarios al objeto del Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para el Instituto Murciano de Acción Social compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá a los beneficiarios la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o persona en quien delegue, el cual dirimirá con su



voto de calidad los empates, y se reunirá a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte de FAMDIF, dos representantes designados por la Federación.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

FACULTADES INSPECTORAS

Los servicios competentes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por los beneficiarios y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el Convenio.

MODIFICACIÓN DE PROYECTO

Los beneficiarios podrán solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se



requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas modificaciones superase el 20 por ciento del importe total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y REINTEGRO

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones c); e); g); h); e i) del Acuerdo Quinto por parte de un beneficiario, éste deberá reintegrar la totalidad de las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a); b); d); k); l), m) y n), y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad, y siempre de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Quinto para cada una de las distintas obligaciones.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el Convenio, con independencia del reintegro o no de cuantía alguna, podrá dar lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando un beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro recogidas en la Ley y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ENTIDADES COLABORADORAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Certificado del Beneficiario acreditativo de la aprobación del texto del Convenio, y designando a la persona encargada de la suscripción del mismo.
- Declaración responsable del Beneficiario que acredita que no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre General de Subvenciones y el art. 29.4 de la Ley 7/2005 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Autorización al Instituto Murciano de Acción Social para recabar de los organismos competentes la expedición de los documentos que acrediten que el Beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones respecto a los tributos del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Seguridad Social.
- Informe preceptivo, previo a la suscripción del Convenio, por parte del Registro de Servicios Sociales.
- Borrador de Convenio.
- Informes técnicos del análisis del proyecto presentado por el Beneficiario.

Vistos los antecedentes se propone:

- 1- Que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización del Convenio.
- 2- Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Documento firmado electrónicamente al margen.

Vº Bº EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LA JEFA DE SERVICIO DE
ATENCIÓN A DISCAPACITADOS

LA DIRECTORA GENERAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMas instituto murciano
de acción social
Dirección General de Personas
con Discapacidad
C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 36 84 39 - Fax: 968 36 57 24

ANEXO I

ENTIDAD	PROYECTOS- ACTIVIDADES Y SERVICIOS	FINANCIACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
TOCAOS DEL ALA	Atención social a personas con discapacidad física de Cieza.	10.500,00	552,63	11.052,63
F.Q	Atención integral a personas con Fibrosis Quística (FQ) y otras patologías con afines en edad pediátrica (OP) y sus familias.	28.430,00	1.496,32	29.926,32
AUXILIA	Atención social a personas con discapacidad física a través del voluntariado de la asociación AUXILIA-MURCIA.	28.436,00	1.496,63	29.932,63
ADAER	Atención psicosocial a personas con discapacidad.	28.869,00	1.519,42	30.388,42
AMFIJU	Atención social a personas con discapacidad física y orgánica de Jumilla.	26.432,00	1.391,16	27.823,16
AMDEM	Programa de atención psicosocial a pacientes con esclerosis múltiple y familiares.	29.972,00	1.577,47	31.549,47
ADFA	Programa de atención psicosocial a las personas con discapacidad física y orgánica de Abarán y pedanías.	31.008,00	1.632,00	32.640,00
AMUPHEB	Servicio de información, orientación y asesoramiento para afectados de espina bífida e hidrocefalia y sus familias.	36.738,00	1.933,58	38.671,58
CRECER	Atención social a personas con discapacidad derivadas de problemas del crecimiento y sus familias.	32.058,00	1.687,26	33.745,26
ADFY	Servicio de atención social a las personas con discapacidad en el municipio de Yecla-2016-	38.006,00	2.000,32	40.006,32
HEMOFILIA	Programa de atención y formación psico-social en hemofilia.	57.370,00	3.019,47	60.389,47
FAMDIF	Servicio de atención social especializada en discapacidad física y orgánica. Proyecto de sensibilización para la supresión de barreras psicosociales en la discapacidad física y orgánica en la Región de Murcia.	87.541,00	4.607,42	92.148,42
TOTAL CAP. IV		435.360,00	22.913,68	458.273,68

22/05/2017 13:27:48

22/05/2017 12:45:24 Firmante:

Firmant

Este es un documento electrónico de la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ANEXO II

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA.	
A)	OBJETIVO GENÉRICO:
	Comprobar que se cumple la normativa que regula las subvenciones objeto de control, que los procedimientos aplicados por los gestores son adecuados para asegurar el control del mismo y que la justificación técnica y económica es correcta.
B)	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
1)	Comprobar el cumplimiento del objeto técnico de la subvención por parte de los beneficiarios.
2)	Verificar que la Memoria Económica presentada recoge todos los gastos e ingresos de las Entidades relativos a la actividad subvencionada.
3)	Verificar que todos los gastos e ingresos corresponden al período auditado y al tipo de gastos comprendidos en las bases reguladoras.
4)	Comprobar que la justificación de gastos e ingresos se realiza mediante facturas originales o mediante documentos contables del mismo valor o equivalente.
5)	Verificar que los pagos y cobros se encuentran debidamente justificados.
C)	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA A APLICAR.
1)	Verificar la existencia y corrección del documento o justificante original del gasto y/o cobro.
2)	Verificar la existencia y corrección del documento o justificante original del pago y/o cobro
3)	Verificar la existencia y corrección de las correspondientes liquidaciones fiscales y laborales
D)	PRUEBAS DE AUDITORÍA RELACIONADAS CON LAS BASES REGULADORAS
1)	Obtener una copia de las bases reguladoras y del convenio o acuerdo interno firmado entre las Federaciones y las Entidades que la componen.
2)	Obtener copia de los proyectos técnicos presentados por las entidades con carácter previo a la tramitación de las subvenciones.
3)	Comprobar que cada Entidad establece un calendario que permita a la Federación la justificación de los beneficios públicos obtenidos. Comprobar que la Federación recaba de las Entidades, con carácter previo a las transferencias, la voluntad de cumplimiento de los términos de la base reguladora. Verificar que la Federación recaba, previamente a la efectividad de las transferencias, el compromiso expreso de las Entidades de ajustar el funcionamiento de los centros y los servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales. Comprobar que la Federación recaba, previamente a la efectividad de las transferencias, el compromiso expreso de las Entidades de cumplir con lo preceptuado en materia fiscal, laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación.



	Analizar si la base reguladora especifica el reparto de la subvención entre distintos programas o a un único programa de trabajo. Si son varios las pruebas de auditoría irán desglosadas en los distintos programas
4)	Comprobar que el importe justificado e imputado se corresponde con la ayuda concedida y con los correspondientes proyectos técnicos presentados por las entidades con carácter previo a la tramitación de la subvención.
E	PRUEBAS DE AUDITORÍA RELACIONADAS CON LOS GASTOS Y PAGOS.
1)	Obtener una copia de la Memoria económica justificativa a presentar ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
2)	Comprobar que los respectivos saldos de la memoria económica se corresponden con los consignados en los libros y registros.
3)	Solicitar los documentos originales justificativos de los gastos y pagos declarados en dicha Memoria que no hayan sido presentados por las entidades.
4)	Solicitar a las entidades una relación de las subvenciones percibidas y justificadas en el período. Solicitar los listados de los documentos utilizados para justificar los gastos incluidos en cada una de las subvenciones.
5)	Comprobar la cuantía de imputación en cuestión en cada una de las facturas y documentos de pago presentados al efecto.
6)	Para cada gasto y su correspondiente pago se comprobará:
a)	Que el documento justificativo del gasto cumple los requisitos establecidos por la normativa actual.
b)	Que el gasto es elegible (naturaleza y periodo).
c)	Que, en su caso, la liquidación fiscal correspondiente al gasto es correcta (modelo IVA, IRPF, TC1, TC2, etc.)
d)	Que el pago está realizado en forma y tiempo correcto.
e)	Que el gasto no se encuentra duplicado y, por tanto, no se ha incluido dos veces en la justificación.
7)	<p>Nóminas: Abrir una hoja resumen que servirá de sumaria con los gastos incluidos. Comprobar la veracidad de los saldos a través del examen de nóminas y demás documentos afectados a la materia, así como su correspondencia con los Anexos respectivos según los formatos oficiales de la Dirección General de Personas con Discapacidad.</p> <p>Se deberá cotejar las nóminas originales con la información establecida por el beneficiario en la memoria económica. Comprobar que el ingreso en la Hacienda del modelo 110, coincide con las nóminas. Verificar que los trabajadores están incluidos en el correspondiente TC2. Comprobar que los TC1 están ingresados en plazo. Verificar la transferencia del importe de las nóminas.</p>



F	PRUEBAS DE AUDITORÍA RELACIONADAS CON LOS INGRESOS Y COBROS.
1)	Completar la sumaria relativa a los cobros percibidos. Para cada ingreso y su correspondiente cobro se comprobará:
a)	Que el documento justificativo del ingreso cumple los requisitos establecidos por la normativa actual.
b)	Que el ingreso es elegible (naturaleza y periodo).
c)	Que, en su caso, la liquidación fiscal correspondiente al ingreso es correcta
d)	Que el cobro está realizado en forma y tiempo correcto.
2)	A través del examen de registros contables, comprobar la posible existencia de percepciones no reflejadas en la memoria económica procedentes de otras entidades públicas y afectadas al mismo fin.
G	OTRAS PRUEBAS DE AUDITORÍA
1)	Sobre la correspondencia de ingresos y gastos: verificar que los importes declarados para cada uno de los conceptos de gasto (personal, material de oficina,...) se corresponden con los justificantes presentados y con el importe de la subvención solicitada.
H	NORMATIVA APLICABLE
	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Auditoría de Cuentas, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre. - Normas de auditoría del sector público (BOE nº 234 de 30 de septiembre 1998). - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. - Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. - Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. - Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FAMDIF Documento CIF F30052518

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT. TEMPRANA
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Para la persona consultada no hay información en la CCAA.

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **10/11/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FAMDIF/COCEMFE MURCIA Documento CIF G30052518

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT.TEMPRANA
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del interesado

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª FAMDIF/COCEMFE MURCIA con número de identificación fiscal G30052518 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **10/11/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FIBROSIS QUISTICA Documento CIF G30232862

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT. TEMPRANA
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido I
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª FIBROSIS QUISTICA con número de identificación fiscal G30232862 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **10/11/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AUXILIA Documento CIF G08317059

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT. TEMPRANA
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AUXILIA con número de identificación fiscal G08317059 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **10/11/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ADAER Documento CIF G30576417

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT. TEMPRANA
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ADAER con número de identificación fiscal G30576417 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **11/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **11/11/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AMFIJU Documento CIF G30281109

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT. TEMPRANA
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AMFIJU con número de identificación fiscal G30281109 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **11/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **11/11/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AMDEM Documento CIF G30414940

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT. TEMPRANA
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AMDEM con número de identificación fiscal G30414940 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **11/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **11/11/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ADFA Documento CIF G30330419

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT. TEMPRANA
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ADFA con número de identificación fiscal G30330419 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **11/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **11/11/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AMUPHEB Documento CIF G30039556

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT.TEMPRANA
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AMUPHEB con número de identificación fiscal G30039556 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **10/11/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social CRECER Documento CIF G30091284

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT. TEMPRANA
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª CRECER con número de identificación fiscal G30091284 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **10/11/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ADFY Documento CIF G30107965

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT. TEMPRANA
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ADFY con número de identificación fiscal G30107965 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **10/11/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social HEMOFILIA Documento CIF G30204598

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT. TEMPRANA
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª HEMOFILIA con número de identificación fiscal G30204598 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **10/11/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**CERTIFICADO**

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES**1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FAMDIF Documento NIF G30052518

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT. TEMPRANA

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81725208824** Fecha proceso: **2017-05-10**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FANDIF/COCEF-MURCIA Documento NIF G30052518

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT.TEMPRANA

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81767151027** Fecha proceso: **2017-05-10**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FIBROSIS QUISTICA Documento NIF G30232862

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT.TEMPRANA

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81703149059** Fecha proceso: **2017-05-10**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**CERTIFICADO**

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES**1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AUXILIA Documento NIF G08317059

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT. TEMPRANA

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81737265909** Fecha proceso: **2017-05-10**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ADAER _____ Documento NIF G30576417 _____

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente AT. TEMPRANA

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81706270823** Fecha proceso: **2017-05-10**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**CERTIFICADO**

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES**1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AMFIJU _____ Documento NIF G30281109 _____

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT. TEMPRANA _____

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81731332607** Fecha proceso: **2017-05-10**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**CERTIFICADO**

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES**1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social amdem Documento NIF g30414940

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT. TEMPRANA

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81774212510** Fecha proceso: **2017-05-10**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ADFA Documento NIF G30330419

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT.TEMPRANA

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81768206603** Fecha proceso: **2017-05-10**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AMUPHEB _____ Documento NIF G30039556

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente AT.TEMPRANA

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81716319080** Fecha proceso: **2017-05-10**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social CRECER Documento NIF G30091284

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT.TEMPRANA

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NI

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81729333290** Fecha proceso: **2017-05-10**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**CERTIFICADO**

I014-21

**CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y
SUBVENCIONES****1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ADFY _____ Documento NIF G30107965

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT. TEMPRANA

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81774212569** Fecha proceso: **2017-05-10**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**CERTIFICADO**

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES**1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social HEMOFILIA Documento NIF G30204598

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT. TEMPRANA

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81726219641** Fecha proceso: **2017-05-10**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**CERTIFICADO**

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL**1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FAMDIF Documento CIF G30052518

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT. TEMPRANA

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido _____
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30052518, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **12/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**CERTIFICADO**

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL**1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FAMDIF/COCEMFE-MURCIA Documento CIF G30052518

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT. TEMPRANA

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido I _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30052518, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **12/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FIBROSIS QUISTICA Documento CIF G30232862

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT. TEMPRANA

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30232862, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **12/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta
copia
auténtica de un documento administrativo
electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AUXILIA Documento CIF G08317059

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT. TEMPRANA

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G08317059, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **12/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ADAER Documento CIF G30576417

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT. TEMPRANA

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30576417, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **12/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**CERTIFICADO**

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL**1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AMFIJU Documento CIF G30281109

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT.TEMPRANA

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: **El titular, con CIF número G30281109, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **12/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**CERTIFICADO****I016-21****CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL****1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AMDEM _____ Documento CIF G30414940 _____

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente AT. TEMPRANA _____

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30414940, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **12/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ADFA Documento CIF G30330419

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente AT.TEMPRANA

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: **El titular, con CIF número G30330419, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **12/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AMUPHEB Documento CIF G30039556

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente AT. TEMPRANA

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30039556, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **12/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**CERTIFICADO****I016-21****CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL****1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social CRECER Documento CIF G30091284

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT.TEMPRANA

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido _____
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30091284, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **12/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ADFY Documento CIF G30107965

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente AT.TEMPRANA

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30107965, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **12/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta
copia
auténtica de un documento administrativo
electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social HEMOFILIA Documento CIF G30204598

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente AT. TEMPRANA

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: **El titular, con CIF número G30204598, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **12/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente iniciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS	CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN PRINCIPAL 0111 30008643643
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN 0G30120422	N.A.F.

IDENTIFICADORES ASOCIADOS

	CLV
C IN IDENTIFICADORES ASOCIADOS.	***
Total CLV	

De los antecedentes obrantes en esta Tesorería General se CERTIFICA que:

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la siguiente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

De conformidad con los términos de la autorización número 10894, concedida en fecha 30/11/1998 a TOMAS SEMITIEL SEGURA cuyo titular es D/Dª TOMAS SEMITIEL SEGURA NIF: 029041250R por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El Titular de la autorización,

Fdo.:

INDICACIONES INFORMÁTICAS

ENCIA: RCC11705000001	FECHA: 24-05-2017	HORA: 10:17:59	HUELLA: KFJJP4NO	PÁGINA: 1 de 1
--------------------------	----------------------	-------------------	---------------------	-------------------



CERTIFICADO

1635-11

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE CIEZA TOCAO Documento CIF G30120422

Motivo de la solicitud

Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE CIEZA TOCAOS DEL ALA con número de identificación fiscal G30120422 Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **25/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **25/11/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Administración de CIEZA

PZ DEL DOS DE MAYO, 2
30530 CIEZA (MURCIA)
Tel. 968763311
Fax. 968454037

Nº de Remesa: 00071430011

Nº Comunicación: 1766834222734
ASOC DE DISCAPACITADOS FISICOS DE CI
AVDA JUAN XXIII 119 PLANTA BJ
30530 CIEZA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20173181597

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **G30120422** RAZÓN SOCIAL: **ASOC DE DISCAPACITADOS FISICOS DE CIEZA"**
DOMICILIO FISCAL: **AVDA JUAN XXIII NUM 119 Piso BJ 30530 CIEZA (MURCIA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 23 de mayo de 2017. Autenticidad verificable mediante

W W T en

www.agenciatributaria.gob.es.



INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO

RCSS	20020004	Fec. autorización	29/05/2008
Núm. expediente	19900009		
Núm. solicitud	5870		
Actividades	C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD * DEFINITIVA N004 SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD * DEFINITIVA		

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social	FEDERACION ASOCIACIONES FAMDIF Y COCEMFE		NIF	G30052518
Dirección	Teléfono	Población	Código postal	
MARIANO MONTESINOS , 14		MURCIA	30005	

DATOS DEL CENTRO/SERVICIO

Nombre	FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA FAMDIF		
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
CL MARIANO MONTESINOS, 14 - BAJO ,	968292826	MURCIA	30005

Centro autorizado: **SÍ**, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del *Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos* y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 80.2 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Documento firmado electrónicamente al margen

V.º B.º

LA TÉCNICO DE GESTIÓN

LA JEFA DE SERVICIO DE INSPECCIÓN,
REGISTRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA)

Titular:	ASOCIACION REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILIA		
CIF:	G30204598	Carácter:	PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro:	ASOCIACION REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILIA	Exp:	19900012
Dir:	CL LORCA, BAJO 3, 139 BAJO, 3 CIUDAD JARDIN LA PAZ	CP:	30120
Tfno:	968886650		
email	hemofiliamur@teleline.es		
Autorización:	(DEFINITIVA) 20020015	Fecha Concesión:	25/10/2011

Actividades

Cons Plazas Gestor

- | | | | |
|------|--|--|--|
| N004 | SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | |
| M006 | SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | | |
| C014 | CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | |

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

(Documento firmado electrónicamente)

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular:	ASOCIACION DE AYUDA AL ENFERMO RENAL ADAER DE MURCIA		
CIF:	G30576417	Carácter:	PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro:	CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Exp:	30000073
Dir:	CA DE LA CONDOMINA,3 EDIF ATALAYAS BUSSINES CENTER. PLANTA 11. MÓDULO A	CP:	30006
Tfno:			
email			
Autorización:	(DEFINITIVA) 30000070	Fecha Concesión:	06/02/2015

Actividades

Cons Plazas Gestor

- | | | | |
|------|---|--|--|
| A023 | SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR | | |
| M006 | SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | | |
| C014 | CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | |
| L007 | SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES | | |
| N004 | SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | |

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

(Documento firmado electrónicamente)

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: ABARAN

Titular: ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS DE ABARAN ADFA	
CIF: G30330419	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE ABARAN ADFA	Exp: 20070202
Dir: CL CONCORDIA, 9 BAJO	CP: 30550
Tfno: 968450090/968451610	
email	
Autorización: (DEFINITIVA) 20070202 Fecha Concesión: 08/10/2008	

Actividades

Cons Plazas Gestor

- | | |
|------|--|
| C014 | CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD |
| B009 | SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL |
| N004 | SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD |
| M006 | SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS |

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

(Documento firmado electrónicamente)

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: YECLA

Titular: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE YECLA ADFY	
CIF: G30107965	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADFY	Exp: 20060035
Dir: CL ERCILLA, 10 BAJO	CP: 30510
Tfno: email	
Autorización: (DEFINITIVA) 20060035 Fecha Concesión: 17/07/2009	

Actividades

Cons Plazas Gestor

- | | | | |
|------|--|--|--|
| N004 | SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | |
| C014 | CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | |

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

(Documento firmado electrónicamente)

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular:	ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA		
CIF:	G30414940	Carácter:	PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro:	ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE AMDEM	Exp:	19960023
Dir:	CL ANTONIO DE ULLOA, 4 BAJO LA FLOTA	CP:	30007
Tfno:	968240411		
email	amdem-murcia@ono.com		
Autorización:	(DEFINITIVA) 20010078	Fecha Concesión:	07/10/2008

Actividades

Cons Plazas Gestor

- C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS
- C016 CENTRO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA, INTELECTUAL O SENSORIAL

Lo que hace constar para los efectos oportunos.
(Documento firmado electrónicamente)

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: JUMILLA

Titular:	ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS DE JUMILLA AMFIJU		
CIF:	G30281109	Carácter:	PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro:	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS DE JUMILLA- AMFIJU	Exp:	19960079
Dir:	CL BARON DEL SOLAR C/ SAN ANTON, S/N ANTIGUO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CP:	30520
Tfno:	email amfiju@navegalia.com		
Autorización:	(DEFINITIVA) 19990185	Fecha Concesión:	31/03/2009

Actividades

Cons Plazas Gestor

- | | | | |
|------|--|--|--|
| C014 | CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | |
| N004 | SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | |
| A006 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | | |

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

(Documento firmado electrónicamente)

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular:	ASOCIACION MURCIANA DE PADRES E HIJOS CON ESPINA BIFIDA AMUPHEB		
CIF:	G30039556	Carácter:	PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro:	CENTRO DE LA ASOCIACION MURCIANA DE PADRES CON HIJOS CON ESPINA BIFIDA. AMUPHEB	Exp:	19900308
Dir:	CL SIERRA DE GREDOS, 6 BAJO	CP:	30005
Tfno:	968294708		
email			
Autorización:	(DEFINITIVA) 20040069	Fecha Concesión:	28/07/2011

Actividades

Cons Plazas Gestor

- C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS
- B009 SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

(Documento firmado electrónicamente)

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular: ASOCIACION AUXILIA-MURCIA	
CIF: G08317059	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: AUXILIA MURCIA	Exp: 20080043
Dir: CL MATEOS, 34 BAJO	CP: 30002
Tfno: 968262105	
email	
Autorización: (DEFINITIVA) 20080043 Fecha Concesión: 24/04/2008	

Actividades

Cons Plazas Gestor

- | | |
|------|--|
| C014 | CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD |
| N004 | SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD |

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

(Documento firmado electrónicamente)

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular:	ASOC.MURCIANA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA		
CIF:	G30232862	Carácter:	PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro:	CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES DE FIBROSIS QUISTICA	Exp:	20041358
Dir:	AV DA. DE LAS PALMERAS ESQ. C/ DIANA,S/N EL PALMAR	CP:	30120
Tfno:	968215606		
email	cristinafq@telefonica.net		
Autorización:	(DEFINITIVA) 20041358	Fecha Concesión:	16/09/2009

Actividades

Cons Plazas Gestor

- | Actividad | Cons | Plazas | Gestor |
|-----------|------|--------|--|
| M006 | | | SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS |
| C014 | | | CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD |
| C016 | | | CENTRO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA, INTELECTUAL O SENSORIAL |
| N004 | | | SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD |
| A022 | | | SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA |
| L007 | | | SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES |

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

(Documento firmado electrónicamente)

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular: ASOCIACION NACIONAL PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO CRECER	
CIF: G30091284	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: ASOCIACION NACIONAL PARA PROBLEMAS DEL CRECIMIENTO CRECER	Exp: 19900310
Dir: CL CUARTEL DE ARTILLERIA, 12 BAJO	CP: 30002
Tfno: 968346218/968346000 email	
Autorización: (DEFINITIVA) 20010081 Fecha Concesión: 05/08/2011	

Actividades

Cons Plazas Gestor

- | | | | |
|------|--|--|--|
| C014 | CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | |
| M006 | SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS | | |

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

(Documento firmado electrónicamente)

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular: FEDERACION ASOCIACIONES FAMDIF Y COCEMFE	
CIF: G30052518	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA FAMDIF	Exp: 19900009
Dir: CL MARIANO MONTESINOS, 14 - BAJO,	CP: 30005
Tfno: 968292826	
email famdif@wanadoo.es	
Autorización: (DEFINITIVA) 20020004 Fecha Concesión: 29/05/2008	

Actividades

Cons Plazas Gestor

- | | | | |
|------|--|--|--|
| N004 | SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | |
| C014 | CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | |

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

(Documento firmado electrónicamente)

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADOS DE CENTROS/SERVICIOS

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

CIEZA

TITULAR G30120422 ASOC DE DISCAPACITADOS FISICOS DE CIEZA TOCAOS DEL ALA

Propiedad capital: PRIVADA
Destino beneficio: SIN ÁNIMO DE LUCRO

ENTRO

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE CIEZA TOCAOS DEL ALA

. VDA. JUAN XIII, N 119 BAJO,
30530 CIEZA

Tfno: 968763755
email:
Exped: 19910007

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) 20000002 Fecha Concesión: 20/08/2007

Actividad/es

Cons Plazas Gestor

A006	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		
A023	SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR		
C014	CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
N004	SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD		

CENTRO

CENTRO DE DISCAPACITADOS FISICOS DE CIEZA TOCAOS DEL ALA

AV DA. JUAN XXIII, 119 BAJO ,
30530 CIEZA

Tfno:
email:
Exped: 20050079

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) 20050079 Fecha Concesión: 20/12/2007

Actividad/es

Cons Plazas Gestor

C027	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA MENORES DE 65 AÑOS	28	
C037	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA		

29/05/2017 14:44:59

Firmante

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/sede/informacion> e introduciendo el código seguro de verificación.



CERTIFICADOS DE CENTROS/SERVICIOS

29/05/2017 14:44:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

que hace constar para los efectos oportunos.

(Documento firmado electrónicamente)

LA JEFA DE SERVICIO DE INSPECCIÓN, REGISTRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.



ADFY 2017 (FAMDIF)

INFORME TECNICO DE ANALISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACION DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Asociación: ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE YECLA (ADFY)

C.I.F.: G- 30.107.965

N.R.C.S.S.: 20060035

Federación: FAMDIF

Municipio: Yecla

Fecha de autorización: 07/04/2014

Ámbito de actuación: Municipal

Técnico responsable de la tramitación:

Técnico responsable de la ejecución del proyecto:

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Características del establecimiento:

- **Localización:** C/ Ercilla nº 10 bajo

Las instalaciones de la se inauguraron en el año 2007 y cuenta aproximadamente con 90 m2. La Entidad se encuentra ubicada en el centro de la ciudad y justo al lado del Ayuntamiento de Yecla.

- **Titularidad:** Las dependencias de ADFY son de titularidad propia.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Nombre del proyecto: Servicio de Atención social a las personas con discapacidad en el Municipio de Yecla.

Perfil de los destinatarios: personas con diferentes discapacidades físicas, discapacidades orgánicas y discapacidades sensoriales

Nº usuarios previstos: Se prevé atender a 1050 personas, el mismo número que en el ejercicio anterior.

Horario de apertura y cierre de la sede: De lunes a viernes de 8,00h a 15,00h.

Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2017

Actividades previstas:

- Servicio de Información y Asesoramiento



- Detección de carencias y necesidades
- Seguimiento en materia de Accesibilidad
- Participación en campañas de Mentalización/Sensibilización
- Talleres de Habilidades Sociales/Autonomía Personal
- Implicación a los Voluntarios y social de la entidad en los diferentes proyectos,
- Promoción de las actividades en los medios de comunicación

Profesionales Adscritos al Programa

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	Trabajadora Social	37,5 h	40.006,32 €	100%	40.006,32€
1	Educadora Social	20h			
1	Auxiliar Administrativa	25h			

La Trabajadora Social realiza jornada completa de enero a diciembre de 2017, de lunes a viernes en horario de 8,00a 15,00 horas. Imputa al convenio un 92%.

El Educador Social, realiza media jornada de enero a diciembre de 2017. Lunes y Miércoles de 8,00 a 15 horas, Martes de 17,30 a 20h; y Viernes de 11 a 14,30h. Imputa un 76% al convenio.

El auxiliar Administrativo presta 25 horas semanales de Enero a Diciembre de 2017. De Lunes a Viernes de 9,00 a 14horas. Imputa un 85% al presente convenio.

Voluntarios: 15 personas que prestan atención en el programa psico-social a personas con discapacidad.

Las actividades que realizan los voluntarios son las siguientes:

- Preparación e impartición charlas
- Actualización pag.Web, noticias, fotos...
- Acompañamiento a personas con discapacidad
- Participación en otros proyectos del Plan de Actuación de ADFY
- Trabajos de índole administrativa
- Asistencia, participación y colaboración en diferentes Jornadas

Concepto de gastos

Personal	40.006,32€
TOTAL	40.006,32€



El 100% del presupuesto para la subvención va destinado al personal

4. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ADFY	ACTIVIDADES Y SERVICIOS	38.006,00€ (95%)	2.000,32€ (5%)	40.006,32 € (100%)

En Murcia, a 6 de marzo de 2017

<p>VºB Jefa de Sección de la Dirección General con Personas con Discapacidad</p>	<p>Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad</p>
--	--



ADAER 2017 (FAMDIF)

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACIÓN DEL CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Asociación: Asociación de Ayuda al Enfermo Renal “ADAER”

Federación: FAMDIF

C.I.F.: G-30576417

N.R.C.S.S.: 30000070

NºRESS: E-00911

Municipio: Murcia

Fecha de concesión autorización de funcionamiento: 06/02/2015

Ámbito de actuación: Regional

Técnico responsable de la tramitación:

Técnico responsable de la ejecución del proyecto:

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento**

Las dependencias oficiales de la Asociación tienen una superficie de 142 m² y se encuentran ubicadas en la planta 11 de un edificio. La sede está preparada para ser compartida con otros servicios.

- **Localización:** c/ Carril de la Condomina nº 3, ed. Atalayas Business Center. Planta 11. Módulo A. 30006 Murcia.

- **Titularidad del local:** Régimen de alquiler

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del proyecto: “Atención Psicosocial a Personas con Discapacidad”.

Perfil de los destinatarios: Personas que presentan problemas renales y los derivados de la propia enfermedad. Hay un amplio porcentaje de personas mayores con agravamientos que pueden estar relacionados tanto con el área de la salud, como con problemas sociales de todo tipo.

Nº Usuarios previstos: Se prevé atender a 2.350 personas; en el ejercicio anterior el número fue de 1.950.

Horario de apertura y cierre de la sede: De 08.00 a 15:00 horas



Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2017, excepto el mes de agosto y fiestas.

Talleres/Servicios:

- Atención Social
- Atención Psicológica
- Taller de Nutrición y Cocina
- Taller de convivencia
- Taller de deporte
- Taller de Formación

	Personal		
Profesionales	Psicóloga	Trabajador Social	Total
	1	1	2
Horario laboral	8:00 a 15:00 horas	Lunes a viernes De 8:00 a 15:00 h y de 17:00 a 19:30 h	

La trabajadora Social está contratada de forma indefinida. La jornada de tarde se realiza a demanda, es decir, si tiene citas programadas se desarrollan en la asociación, en caso de ser requerida en algún centro de diálisis las visitas son en ese recurso incluyendo el turno de noche. Las visitas domiciliarias también son por las tardes preferentemente.

Tanto la T.S como la Psicóloga (también contratada) se desplazan a las 13 salas de diálisis que hay en la Región de Murcia.

Profesionales Adscritos al Programa:

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	Trabajador Social	25 h	30.388,42€	100%	30.388,42 €
1	Psicóloga	10h			
Total	2	35 h/s			

Concepto de gastos:

Personal	30.388,42€
-----------------	------------

4. DATOS GENERALES

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ADAER	ACTIVIDADES SERVICIOS	28.869,00 € (95%)	1.519,42 € (5%)	30.388,42 € 100%



5. OBSERVACIONES.

La Asociación ADAER cofinancia este proyecto gracias a la colaboración de la empresa privada Fresenius Medical Care.

El 100% de la subvención va destinada a los profesionales.

Murcia, a 28 de febrero de 2017

VºB Jefa de Sección de la Dirección General con Personas con Discapacidad	Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad
--	---



ADFA 2017 (FAMDIF)

INFORME TECNICO DE ANALISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACION DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Asociación: Asociación De Discapacitados Físicos de Abarán (ADFA)

C.I.F.: G-30330419

N.R.C.S.S.: 99/187

Municipio: Abarán

Fecha de concesión de la Autorización del CDIAT: 24/04/2013

Ámbito de actuación: Regional

Técnico responsable de la tramitación del convenio:

Técnico responsable de la ejecución del proyecto;

(Jefe de Administración)

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento**

La sede construida en el año 2003, se encuentra en una planta baja de 200m², reuniendo todas las condiciones de accesibilidad para las personas. Algunas de las actividades se realizan fuera.

El local está compartido con el Centro Especial de Empleo Gesilda Group S.L

- **Localización:** C/Concordia nº 9, planta baja 30550 Abarán
- **Titularidad del local:** Es propiedad del Centro de Empleo y tiene cedida a la Asociación tres de sus cuatro oficinas para uso exclusivo, compartiendo ambas partes el aula de informática, salón de actos y dos aseos.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del Proyecto. “Programa de Atención Psicosocial a la Personas con discapacidad, Física y Orgánica de Abarán y pedanías”.

Perfil de los destinatarios: El programa está dirigido a cualquier persona con discapacidad y sus familias que requieran los servicios sin distinción de edad, sexo u origen...

Nº usuarios previstos: 300 personas y un total de 2.691 beneficiarios o atenciones entre todas las actividades.

Horario de apertura y cierre de la sede: De lunes a Viernes de 10:00h a 14:00h y tardes de Lunes a Jueves de 16: a 19:00h



Calendario de ejecución:

Actividades/Servicios/Talleres

- Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento
- Servicio de Atención Psicológica incluyendo: taller de Habilidades Sociales; de Autoestima; de Inteligencia Emocional; de Estimulación Cognitiva; Relajación; Manualidades y de Rehabilitación Física.
- Programa de Sensibilización Social (Jornadas de Información Prevención y Sensibilización en I.E.S de Abarán; Cooperación y Formación en el Ámbito Universitario y Celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

	Personal			
	Psicóloga	T.Social	Administración	Total
Nº Profesionales	1	1	1	3
Horario laboral	Martes y Jueves 10:00 a 14:00h	Lunes a Viernes De Enero/ Junio 10.00 a 14.00h Julio-Diciembre Lunes a Jueves 10.00 a 14.00h	De Lunes a Viernes 10.00 a 14.00h	

La Trabajadora Social tiene un contrato de 20 horas semanales de enero a junio y de 16 horas semanales de julio a diciembre.

La psicóloga tiene un contrato de 8 horas a la semana de enero a diciembre.

La Jefe Administrativa tiene una dedicación de 20 horas a este proyecto de enero a diciembre igualmente.

Las tres profesionales dedican a este proyecto el 100% de la jornada

Voluntarios previstos: 20

La Asociación cuenta de forma voluntaria y altruista con la Junta Directiva, sus socios compuestos por personas con discapacidad, familiares y amigos. Entre sus diversas funciones se pueden destacar la colaboración en la organización y ejecución de las actividades.

Profesionales adscritos al proyecto

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF. 32.416,30 €	99%	COSTE GLOBAL 32.640,00€
1	Psicóloga	8h			
1	Trabajadora social	18h			
1	J. Administración	20h			
3		46h			



Concepto de gastos

Personal	32.416,30€
Material Fungible de oficina	53,70€
Trabajos O. empresas (auditoria, asesoría)	170,00€
TOTAL	32.640,00€

4. DATOS GENERALES

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ADFA	ACTIVIDADES SERVICIOS	31.008,00 € (95%)	1.632,00 € (5%)	32.640,00 € 100%

En Murcia, a 1 de marzo de 2016

<p>VºB Jefa de Sección de la Dirección General con Personas con Discapacidad</p>	<p>Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad</p>
--	--



AMDEM 2017 (FAMDIF)

INFORME TECNICO DE ANALISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACION DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Asociación: Asociación Murciana De Esclerosis Múltiple- **AMDEM**

Federación: FAMDIF

C.I.F.: G-30.414.940

R.C.S.S: 20010078

Municipio: Murcia

Fecha de concesión de autorización: 04/11/2013

Ámbito de actuación: Regional

Técnico responsable de la tramitación:

Técnico responsable de la ejecución del proyecto:

(trabajadora Social)

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento**

- La Asociación tiene como sede un local en bajo de 81m2, perfectamente adaptado, accesible y utilizado en exclusiva por esta.

Aunque AMDEM fue fundada en 1994, es a partir del año 200 cuando se encuentra ubicada en el barrio de la Flota, en una zona peatonal y cercana a la parada del tranvía

- **Localización:** C/ Antonio de Ulloa nº 4, bajo, 30007 Murcia
- **Titularidad del local:** Propiedad de AMDEM

2. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del proyecto: “Programa de Atención Psicosocial a pacientes de Esclerosis Múltiple y familiares”.

Perfil de los destinatarios: En su mayoría personas afectadas de Esclerosis Múltiple (EM), aunque también se dan algunos casos de Esclerosis Lateral Amiotrofica (ELA) u otras patologías neurológicas que no tienen una asociación de afectados específica para su enfermedad en su entorno, como pueden ser Síndrome de Fahr, parálisis cerebral u otras enfermedades desmielizantes.

Nº Usuarios previstos: 250. En el ejercicio anterior se atendieron a 242 personas

Horario de apertura: De 8,00 a 14:30 y 16:00-19,00 horas (lunes y jueves); Martes, Miércoles y Viernes: 08:00-15:00.

Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2017, excepto el mes de agosto. Los otros meses de verano el horario pasa a ser de jornada continua.



Actividades previstas:

- Información y asesoramiento personalizado.
- Gestión de ayudas y convocatorias de subvenciones
- Atención psicológica a pacientes y/o familiares de EM.
- Evaluación, Rehabilitación y/o Estimulación Cognitiva
- Participación en diferentes Jornadas
- Información y sensibilización sobre Esclerosis Múltiple en diferentes ámbitos de la sociedad (Sanidad, Educación, Empleo), etc.
- Talleres de Estimulación Cognitiva a nivel grupal; Encuentros de Jóvenes con EM y; Taller de Cuidadores.
- Organización de Ocio y Tiempo Libre.
- Taller de Nutrición

Personal

	Personal			
	Administrativa	Trabajadora Social	Neuropsicóloga	Total
Nº profesionales	1	1	1	3
Horario laboral	L y J: 8:00-14:30 M,X y V: 8:00-15:00	L y J: 9:00-14:00 16:00-19:00 M,X y V: 8:00-15:00	L: 9:00-14:00 16:00-18:00 X: 9:00-14:00 16:00-19:00	

Las profesionales tienen contratos de carácter indefinido. Tanto en el caso de la Administrativa como en el de la Trabajadora Social, las jornadas son de 40 horas, aunque en ambos casos su jornada laboral es de 34 h/semana dado que se han acogido a la reducción voluntaria por cuidado de hijo que establece el artículo 37.5. del Estatuto de los Trabajadores.

La Psicóloga tiene igualmente un contrato de carácter indefinido de 20 horas semanales, pero al proyecto solo se imputan 15 h/semana.

Profesionales asignados:

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF. 31.549,47€	100%	COSTE GLOBAL 31.549,47 €
1	Administrativa	16,00 h			
1	Trabajadora social	20,00 h			
1	Psicóloga	15,00h			

Concepto de gastos:

Personal	31.549,47€
----------	------------



3. DATOS GENERALES

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
AMDEM	ACTIVIDADES SERVICIOS	29.972,00 € (95%)	1.577,47 € (5%)	31.549,47 € 100%

4. OBSERVACIONES

Para hacer frente a los gastos derivados de este proyecto, AMDEM cuenta con recursos propios derivados de: cuotas de asociados, donativos obtenidos a través de distintos medios (venta de lotería, postulación, celebración de comida benéfica...)

Por otro lado, AMDEM posee otro proyecto a destacar, de Rehabilitación de Rehabilitación de Enfermos afectados de EM, para el que cuentan con subvenciones no garantizadas puesto que son de concurrencia competitiva, pero si suelen ser aprobadas todos los años, como son la del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la del Servicio Murciano de Salud. Por otro lado, por parte de AEDEM/COCEMFE se contrata a la profesional responsable de este servicio desde marzo a diciembre 13 horas de su jornada.

En Murcia, a 7 de marzo de 2017

<p>VºB Jefa de Sección de la Dirección General con Personas con Discapacidad</p>	<p>Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad</p>
--	--



AMFIJU 2017 (FAMDIF)

INFORME TECNICO DE ANALISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACION DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre de la entidad: Asociación de Minusválidos Físicos de Jumilla **AMFIJU**

Federación: FAMDIF

C.I.F.: G-30281109

NºRCSS: E-00263

Municipio: Jumilla

Ámbito de actuación: Municipio de Jumilla

Fecha de concesión autorización: 31/03/2014

Técnico responsable de la tramitación: (coordinadora)

Técnico responsable de la ejecución del proyecto:

(T. Social)

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento**

El local en el que se encuentra la sede de AMFIJU, está integrado en el centro de Especialidades Médicas concretamente en la 1º planta de dicho edificio. La construcción data de los años 50 con posteriores remodelaciones. Se encuentra perfectamente adaptado y es de uso exclusivo de la asociación.

- **Localización:**

Calle San Antón s/n. Jumilla 30520

- **Titularidad del local**

Propiedad del Ayuntamiento de Jumilla, teniéndolo la Asociación cedido desde el año 1995.

3. ANÁLISIS TECNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del Proyecto: Atención Social a Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Jumilla.

Perfil de los destinatarios: La Asociación atiende a toda persona que demande información, tengan reconocida o no una discapacidad física u orgánica, o una incapacidad reconocida por la seguridad social u organismo competente.

Nº de Usuarios previstos: 320. En el ejercicio anterior se atendieron 311



Horario de apertura y cierre de la sede: De 9 a 14h en la mañana y de 16.00 a 19.00 de lunes a viernes.

Calendario de ejecución: El programa se desarrolla durante todo el año de lunes a viernes, cerrando solamente este último día por las tardes. Durante los meses de verano, la asociación

Actividades/Talleres:

- Atención Social
- Elaboración de Boletín Informativo
- Jornadas de AMFIJU
- Actividades en el día 3 de diciembre
- Estudio de barreras arquitectónicas
- Información a empresas, cajas, bancos etc.
- Coordinación con otros profesionales y técnico
- Proyecto de Voluntariado
- Proyecto de Ocio y Tiempo Libre
- Talleres: Manualidades Infantiles; Risoterapia y Estimulación cognitiva.

	Administrativo	Trabajadora S.	TOTAL
Nº Profesionales	1	1	2
Horario laboral	Lunes a viernes	Lunes a jueves de 9-14 y 16-19h Viernes 9-14	

Nº Voluntarios: 14

Las actividades que realizan los voluntarios se plantean teniendo en cuenta los recursos existentes y siempre de forma complementaria. Entre otras, las principales funciones son de acompañamiento en el transporte de AMFIJU, intervención en los proyectos y actividades; acompañamiento en viajes y excursiones y participación en las charlas de mentalización escolares y Jornadas.

Profesionales Adscritos al Programa

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	Auxiliar Administrativo	17,50h	27.661,16	99%	27.823,16€
1	Trabajadora Social	32,75h			



Concepto de gastos

Personal	27.661,16€
Trabajos O. Empresas (Asesorías)	162,00€
TOTAL	27.823,16€

4. DATOS GENERALES

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
AMFYJU	ACTIVIDADES SERVICIOS	26.432,00 € (95%)	1.391,6 € (5%)	27.823,16 € 100%

Murcia, a 1 de marzo de 2017

VºB Jefa de Sección de la Dirección General con Personas con Discapacidad	Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad
--	---



AMUPHEB 2017 (FAMDIF)

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACION DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Asociación: Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida. **AMUPHEB.**

Federación: FAMDIF

C.I.F.: G-30039556

NºRESS: E-00237

Municipio: Murcia

Fecha de autorización: 24/01/2017

Ámbito de actuación: Regional

Técnico responsable de la tramitación

Técnico responsable de la ejecución del proyecto:

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento**

La sede y local de la asociación se encuentra en la planta baja de un edificio antiguo de 4 plantas construido en el año 1992, pero perfectamente adaptado.

Las condiciones de utilización son exclusivas del servicio. El local fue cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

- **Localización:** C/ Sierra de Gredos, nº8

- **Titularidad del local:** Cedido a la Asociación por el Ayuntamiento de Murcia

-

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del proyecto:

“Servicio de información, orientación y asesoramiento para afectados por espina bífida e hidrocefalia y sus familias”.

Perfil de los destinatarios: Personas de cualquier edad, con o sin grado valorado, que esté diagnosticado de Espina Bífida e Hidrocefalia, Artogriposis, Espondilo displasia, otras malformaciones de la medula espinal y patologías afines.

Capacidad máxima de atención establecida: actualmente hay 222 personas registradas en la asociación con estos diagnósticos.

Nº de personas previstas: El número de personas beneficiadas en 2016 fue de 1.603. Se prevé atender a 1.500 a lo largo del año 2017.

Horario de apertura: lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Lunes y jueves de 16:30 a 19:00 horas

Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2017 excepto el mes de agosto.



Actividades/Talleres:

- Información, orientación y asesoramiento
- Valoración de la situación del afectado
- Orientación y apoyo directo y acompañamiento a las personas en la toma de decisiones y solicitud de recursos sociales.
- Derivación a otros servicios tanto públicos como privados, realizando las gestiones necesarias.
- Intervención psicosocial a individuos, grupos y comunidad.
- Realización de cursos y talleres de autonomía personal.
- Estudios de legislación y recursos.
- Planificación, desarrollo, ejecución y evaluación de proyectos tanto comunitario que respondan a las necesidades concretas del colectivo, como lúdicos de ocio y tiempo libre.
- Coordinación con la Red Asistencial de Discapacidad para la gestión de los recursos necesarios.

Profesionales totales

	Personal					Total
	Coordinador	Psicólogo	T.Social	Administrac	Cuidadora	
Profesional	1	1	1	1	1	5
Horario Laboral	L a V 08,00/15:00 Martes 16:00/19h	J y V 16:00/20h	L a V 08,00/15:00 Martes 16:00/19h	L a V 08,00/15h Martes 16:00/19h	L a V 08,00/15h Martes 16:00/19h	

Nº Voluntarios

En el proyecto participan 8 voluntarios que realizan funciones de apoyo en cursos y talleres de autonomía personal; campaña de sensibilización, información y divulgación, así como en tareas de apoyo en la gestión y administración de la entidad.

Profesionales asignados a los programas:

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	Psicólogo	4 h	37.546,58 €	97,00%	38.671,58 €
1	Coordinadora de programas	16 h			
1	Trabajadora social	18 h			
1	Jefa de administración	20			
1	Cuidadora	10			



Conceptos de gastos

Personal	37.546,58€
Dietas personal	250,00€
Trabajos otras empresas (Asesoría Laboral y Auditoría)	625,00€
Otros (gastos dietas de voluntariado)	250,00€
TOTAL	38.671,58€

4. DATOS GENERALES

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
AMUPEHB	ACTIVIDADES SERVICIOS	36.738,00€ (95%)	1.933,58 € (5%)	38.671,58 € 100%

Murcia, a 2 de marzo de 2017

<p>VºB Jefa de Sección de la Dirección General con Personas con Discapacidad</p>	<p>Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad</p>
--	--



AUXILIA 2017

INFORME TECNICO DE ANALISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACION DE CONVENIO.

1.-DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre de la entidad: Asociación de Voluntarios para la Integración Cultural y Social de las Personas con Discapacidad Física (AUXILIA)

Federación: FAMDIF

CIF: G-08317059

N.R.C.S.S: 320

Nº RESS: 99/0209

Fecha de concesión de la Autorización: 10/05/2013

Ámbito de actuación: Murcia

Técnico responsable de la tramitación:

Técnico responsable de la ejecución del proyecto: (Técnico)

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento**

El local de Auxilia es un bajo adquirido en el año 2004 y reformado en 2005. Dispone de unos 100m2 útiles y dispone de una sola planta. Las condiciones de utilización son exclusivas de Auxilia.

- **Localización:** c/ Mateos 34 bajo 30002 Bº del Carmen Murcia
- **Titularidad del local:** En cesión por FAMDIF

3. ANALISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del proyecto: *“Atención Social a Personas con Discapacidad Física a través del Voluntariado de la Asociación Auxilia-Murcia.”*

Perfil de los destinatarios: Personas con discapacidad física y/o familiares pertenecientes a la asociación.

Nº personas previstas: 125. En el ejercicio anterior se atendieron a 93. El número de beneficiarios y total de la población que se prevé se beneficien del servicio será de unas 830 personas aproximadamente.

Horario de apertura y cierre de la sede: de 9.00 a 15h y de 16 a 20h



Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2017

Actividades previstas/Servicios/Talleres

- Información y Asesoramiento Técnico: Dirigido a personas con discapacidad física, padres, voluntarios, profesionales y población en general. Visitas a domicilios, seguimiento de casos individuales y coordinación con FAMDIF, la PPVRM y los Órganos de la Administración.
- Captación y Mantenimiento del Voluntariado: Campaña, charlas, ponencias, asistencia a cursos organizados por otros organismos y entidades, y celebración de Curso Básico de Auxilia en un fin de semana intensivo.
- Talleres de formación: Teatro y Expresión Corporal; Juegos y Deportes; Logopedia y de Artes plásticas.

	Personal		
Profesionales	Educador Social	Director teatral	Total
	1	1	2
Horario laboral	Lunes a viernes de 09.00 a 15.00h. Martes de 16.00 a 20.30 h y jueves de 16 a 20h.	De 17.30 a 19.30 Martes por la tarde.	

El educador social tiene una categoría de Titulado Medio y está contratado de forma indefinida, realizando funciones de información y asesoramiento técnico así como la coordinación de los diferentes proyectos desarrollados en la asociación.

El Director teatral, es autónomo y tiene una dedicación al centro de 2 horas semanales, coordinando las distintas actividades dentro del taller de teatro y expresión corporal.

Nº Voluntarios: 82

Los voluntarios de la Asociación realizan actividades dentro de las diversas áreas de Auxilia; es decir que al estar Auxilia-Murcia formada íntegramente por voluntarios, participan en todas las actividades programadas en el Plan de trabajo, asistiendo a FAMDIF en actos sociales, reuniones, ocio y tiempo libre etc.

Profesionales asignados:

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL PROGRAMA
1	Educadora(contratada)	38,50h	26.500,53€	88,53%	29.932,63 €
1	Director (autónomo)	2h			



Concepto de gastos

Personal	26.500,53€
Suministros (agua y electricidad)	250,00€ 800,00€ 1.050,00€
Profesorado, monitores, colaboraciones(Autónomos)	1.682,10€
Comunicaciones	700,00€
TOTAL	29.932,63€

4. DATOS FINANCIACIÓN DEL IMAS

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
AUXILIA	ACTIVIDADES SERVICIOS	28.436,00€ (95%)	1.496,63 € (5%)	29.932,63 € 100%

5. OBSERVACIONES

Los voluntarios de Auxilia no requieren de formación específica previa como requisito para pertenecer a la asociación, salvo ser mayor de 18 años y mantener con la entidad un compromiso firmado mínimo de un año. El informe menciona que la mayoría de los voluntarios que componen la entidad son titulados universitarios o estudiantes universitarios, con habilidades de relación y trabajo en equipo.

Murcia, a 28 de febrero de 2017

VºB Jefa de Sección de la Dirección General de Personas con Discapacidad	Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad
---	---



CRECER 2017 (FAMDIF)

INFORME TECNICO DE ANALISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACION DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Asociación: Asociación nacional para problemas de crecimiento. **CRECER**

Federación: FAMDIF

C.I.F.: G- 30091284

NºRCSS: 01/0081

NºRESS: E-00196

Fecha de autorización: 05/08/2011

Municipio: Murcia

Ámbito de actuación: Regional

Técnico responsable de la tramitación:

Técnico responsable de la ejecución del proyecto:
(presidenta)

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento**

La asociación que fue creada en septiembre de 1985 y se encuentra ubicada en un local de planta baja con una superficie de 240m2 útiles, la cual está adaptado a las personas con diferentes tipos de discapacidad.

- **Localización:** C/ Cuartel de Artillería, 12 bajo Murcia

- **Titularidad del local:** La estructura es propiedad de la Asociación

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del proyecto: Atención a personas con discapacidad derivada de problemas del crecimiento, y a sus familias: Intervención, Formación y Proyección Social.

Perfil de los destinatarios: personas que padecen discapacidad física u orgánica en especial las que cursan con talla baja.

Nº usuarios previstos: En el ejercicio anterior se atendieron a 246 personas; la previsión para 2017 es de 250.



Horario de apertura y cierre de la sede: Lunes y miércoles de 9.00 a 14.00h; martes y jueves de 9.00 a 14h y de 16.00 a 18:30h; Viernes de 9.00 a 14.00h.

Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2017 excepto el mes de agosto.

Actividades/ Servicios/Talleres:

- De participación: encuentros de grupos de padres/madres o de jóvenes y participación en Consejos, Asambleas, Comisiones y Mesas de trabajo.
- Voluntariado y sensibilización: Semana de los Derechos del Niño y Campañas de Sensibilización en centros educativos.
- Divulgación y nuevas tecnologías: Formación al personal en centro sanitarios y UTS; Boletín informativo cada 6 meses; Mantenimiento de la página Web, Blog, Redes Sociales y Talleres Charlas coloquio.
- Actividades de Formación (taller de acoso escolar, de nutrición, de pensiones y de reproducción y discapacidad en personas con problemas de crecimiento.

Profesionales Adscritos al Programa

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	Coordinadora de programas	28h	32.058,00€	95%	33.745,26€
1	T.Social	30h			

La Coordinadora dedica la jornada de 28 horas semanales en su totalidad a este proyecto.

La Trabajadora Social, dedica igualmente las 30 horas al proyecto

Nº Voluntarios: 26

Las funciones de los voluntarios son las de colaborar y servir de apoyo en las actividades que a realizar como gestión de proyectos, ferias, campañas de sensibilización, aulas en congresos....etc.

Conceptos de gastos:

Personal	29.568,53€
Suministros	1.033,00€
Material fungible	600,00€
Trabajo otras empresas. Auditoría y prevención Riesgos L	535,00€
Comunicaciones	1.017,00€
Seguros	260,00€
Gastos de reparación y mantenimiento	731,73€
TOTAL	33.745,26€



4. DATOS GENERALES

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
CRECER	ACTIVIDADES SERVICIOS	32.058,00 € (95%)	1.687,26€ (5%)	33.745,26€ 100%

4.- OBSERVACIONES:

La Asociación recibe subvención por parte del Ayuntamiento para un programa de intervención Social con personas que padecen problemas de crecimiento.

En Murcia, a 2 de marzo de 2017

VºB Jefa de Sección de la Dirección General con Personas con Discapacidad	Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad
--	---



FIBROSIS QUISTICA 2017 (FAMDIF)

1. INFORME TECNICO DE ANALISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACION DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Federación: FAMDIF

Asociación: Centro: Asociación Murciana de Fibrosis Quística

C.I.F.: G-30232862

Nº RCSS: 04/1358

Municipio: Murcia

Fecha de autorización: 06/02/2020

Ámbito de actuación: Regional

Presidenta: Carmen Gil Montesinos

Técnico responsable de la tramitación:

Técnico responsable de la ejecución del proyecto:

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Características del establecimiento

- **Localización:** Avda Las Palmeras nº 37 3120 El Palmar Murcia

La asociación se crea el 13 de febrero de 1987, aunque el centro está abierto desde el 2 de octubre de 2008.

Distribuidos en 2 plantas, los 600 m2 albergan 3 gabinetes de fisioterapia, 1 de psicología, gimnasio, salón de actos y sala de juntas. En la primera planta se encuentran la gerencia y trabajo social.

- **Titularidad del local:** Propia

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del Proyecto: "Atención Integral a Personas con Fibrosis Quística y otras Patologías Afines en Edad Pediátrica (OP) y sus Familias".

Perfil de los destinatarios: personas afectadas de fibrosis quística y otras patologías afines.

Nº Usuarios previstos: 340. El año anterior se atendieron 332

Horario de apertura y cierre: No consta

Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2017



Actividades previstas

- Atención Integral. Servicio coordinado por la trabajadora social, quien ofrece información, asesoramiento y orientación a los usuarios y familias que lo demanden.
- Intervención social y apoyo social (seguimiento y acompañamiento de los casos; acogida de recién diagnosticados y familiares.
- Prevención y tratamiento en el ámbito de la acción social (orientación socio laboral, talleres de herramientas y búsqueda de empleo; apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Campañas de Sensibilización
- Promoción y fomento de la participación de los socios.
- Coordinación de distintas actividades
- Fomento voluntariado social

Nº Profesio nales	Personal			
	Trabajador S.	Gerente	Auxiliar administrativo	Total
Horario laboral	1	1	1	3
	Lunes a viernes De 9 a 14 y de 16,30 a 19;30h	Lunes a viernes De 9 a 14 y de 16,30 a 19;30h	Lunes a viernes De 9 a 14 y de 16,30 a 19;30h	

Profesionales Adscritos al Programa:

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANY	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	Gerente	8 h	26.176,04 €	84,96%	31.241,97 €
1	Trabajadora Social	21 h			
1	Auxiliar administrativo	8 h			

Número de voluntarios: 3

Los voluntarios prestan apoyo en el programa de Atención integral, realizando actividades de sensibilización social y participación en mesas y charlas informativas.



Concepto de gastos

Personal	25.426,32€
Suministros	1.300€
Material Fungible de oficina	300,00€
Trabajos realizados por otras empresas	1.900,00€
Comunicaciones	600,00€
Seguros	200,00€
Tributos municipales	100,00€
Gastos de reparación simple o de mantenimiento	100,00€
TOTAL	29.926,32€

4. DATOS GENERALES

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
FIBROSIS QUÍSTICA	ACTIVIDADES SERVICIOS	28.436,00 € (95%)	1.496,32 € (5%)	29.926,32 € 100%

Murcia, a 28 de febrero de 2016

<p>VºB Jefa de Sección de la Dirección General con Personas con Discapacidad</p>	<p>Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad</p>
--	--



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social

Dirección General de Personas
con Discapacidad

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 36 54 79 - Fax: 968 36 57 24

18/05/2017 13:18:20

18/05/2017 09:46:00 Firmante

Firmante

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



FAMDIF 2017

INFORME TECNICO DE ANALISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACION DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre de la entidad: Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica FAMDIF- COCEMFE

C.I.F.: G-30052518

NRCSS: 02/004

NºRESS: E-00055

Ámbito de actuación: Regional

Fecha de concesión de la autorización: 02/07/2013

Presidenta:

Técnico responsable de la tramitación y ejecución del convenio:

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento:**

La sede central de Famdif es un local cedido en el año 1989 por el Ayuntamiento, y que ha sido reformado en varias ocasiones. La Federación cuenta con otros locales, donde se en realizan otro tipo de actividades coordinadas con otras entidades tales como charlas, seminarios, talleres, reuniones, etc

- **Localización:** C/ Mariano Montesinos nº 14 Bajo. 30005 Murcia (local cedido por el Ayto. de Murcia).

3. ANALISIS TECNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del 1º proyecto: “*Servicio de Atención Social Especializada en Discapacidad Física y Orgánica*”.

Perfil de los destinatarios: Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Región de Murcia y sus familias, las 16 asociaciones que componen la Federación, así como otras asociaciones e instituciones públicas y privadas de personas con estas características.

Nº Usuarios previstos: En el ejercicio anterior se atendieron 1.616 personas; en 2017 se prevé atender a 1.620. Los usuarios de la Sede de Cieza, se verán reducidos drásticamente ya que solo se podrá cubrir el servicio los dos meses mencionados anteriormente.

Horario de Apertura: De lunes a viernes de 8.00 a 15.00 y jueves de 16.30 a 19.00. En Cieza se realizaran las actividades de 9.00 a 13.00h.

Calendario de ejecución: Todo el año 2017 excepto el mes de agosto



Actividades previstas:

- ✓ Atención de demandas de información, orientación y asesoramiento a nivel individual y familiar, así como de asociaciones, entidades, instituciones y organismos públicos y privados, relacionadas con la discapacidad física y orgánica.
- ✓ Tramitación, gestión y asesoramiento de casos, así como orientación, y derivación si lo requieren.
- ✓ Colaboración y apoyo a las asociaciones miembros de FAMDIF, con reuniones periódicas
- ✓ Programación y ejecución de formación interna dirigidos a los profesionales.
- ✓ Seguimiento, evaluación y reprogramación de los proyectos y actividades que se realicen a lo largo de 2016.
- ✓ Se prestará atención en la sede de FAMDIF a los socios de la Asociación de
- ✓ Reuniones periódicas con los Trabajadores Sociales de las distintas asociaciones para la coordinación y puesta en común de la labor de atención social.
- ✓ Al menos cuatro jornadas o cursos de formación interna dirigida a técnicos de las distintas asociaciones, sobre aquellos aspectos que demandan, que mejoren la labor profesional y la atención social a las personas con discapacidad.
- ✓ Colaboración y apoyo técnico a las distintas comisiones de trabajo existentes en la Federación: Política Social, Sanidad, Educación, Accesibilidad, Mujer y Voluntariado
- ✓ Reuniones con responsables de la Administración Regional, Entidades Locales y Servicios Sociales Comunitarios con entrega de informes sobre las realidades y necesidades más urgentes a fin de promover los derechos humanos.
- ✓ Mantenimiento de la página web, con la información más importante relacionada con la federación y las asociaciones que la componen.

Profesionales asignados:

Nº	Profesional	Jornada semanal	Coste de los profesionales	% sobre el total del proyecto	Importe total del proyecto
1	Trabajadora Social	37,50h	61.664,63 €	92%	67.168,27 €
1	Coordinadora Programas	7,50h			
1	Administrativo	11,25h			
1	Aux limpieza	6h			
1	Trabajadora social	7,50h			
1	Trabajadora social	20h			
TOTAL:6		89,75h			

La coordinadora dedica el 20% de la jornada semanal al programa: las 2 Trabajadoras sociales una dedica el 100% de la jornada y otra el 20%. La trabajadora social de Cieza dedica en los meses de enero y febrero el 100% de su jornada semanal que es de 20 horas.

Voluntarios: La Junta Directiva está compuesta por 6 personas que realizan su labor voluntaria para atender las necesidades que surgen de la gestión diaria de la asociación. Por otro lado hay voluntarios que participan en temas diversos, ascendiendo el número a 60 personas.



Concepto de gastos

Personal	61.664,63 €.
Material fungible de oficina	550,00€
Trabajo realizado por otras empresas (asesoría laboral, fiscal, auditoría)	2.200€
Comunicaciones	800,00€
Seguros	970,00€
Gastos de reparación simple	433,64€
Otros (bombonas agua)	550,00€
TOTAL	67.168,27€

2. Denominación del 2º Proyecto: "Sensibilización para la supresión de barreras psico-sociales".

El proyecto tiene objetivo captar y formar voluntariado para el apoyo de las actividades que se realizan en FAMDIF.

Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2017 excepto el mes de agosto

Nº Usuarios previstos: 9.790

Actividades previstas en el sistema educativo:

- ✓ Cursos y charlas informativas para la adquisición de herramienta y habilidades sociales. Se formarán e implicarán al menos 50 voluntarios.
- ✓ Realización de talleres a alumnos de educación infantil de segundo ciclo (5 y 6 años) sobre la importancia de la integración. Se prevé realizarla en 20 centros de la Región con la participación de 900 alumnos.
- ✓ Charlas para alumnos de 5º y 6º sobre la visión de los diferentes tipos de discapacidad, en 100 aulas de distintos centros de la Región con la participación de 3.2000 alumnos.
- ✓ Impartición de 10 charlas a 900 alumnos de los ciclos, ESO, Bachiller y Ciclos formativos, haciendo especial mención a la accesibilidad universal, eliminación de barreras, prevención de accidentes y promoción de donaciones.
- ✓ Promoción de la participación de personas con discapacidad física en las actividades de FAMDIF de sensibilización. Se espera la participación de unas 40 personas con discapacidad.
- ✓ Realización de un concurso de dibujo para los alumnos de 5º y 6º de primaria con charlas y talleres. El acto de clausura en Cieza contará aproximadamente con la asistencia de 600 alumnos.
- ✓ Concurso de LIP BUB para estudiantes de primaria y secundaria, con entrega de premios en el acto de clausura de la campaña de mentalización escolar.
- ✓ Impartición charlas para universitarios, que se impartirán en 15 aulas de distintas facultades de carreras socio sanitario y técnico y en las que participarán aproximadamente 700 alumnos.
- ✓ Difusión y propagación de noticias en prensa, radio, televisión, página web y redes sociales.
- ✓ Participación de la Federación en distintos foros organizados por entidades públicas y privadas (ferias, stand, congresos, jornadas, cursos, etc)
- ✓ Instalación del circuito de barreras arquitectónicas en aquellas actividades abiertas a la sociedad en general para que los participantes puedan experimentar los problemas con los que se enfrentan las personas con movilidad reducida en el medio urbano.
- ✓ Organización de la celebración del Día Internacional de las personas con Discapacidad (3 de diciembre) con diferentes actos informativos y de sensibilización en los que participarán distintos centros educativos.



Profesionales asignados:

Nº	Profesional	Jornada semanal	Coste de los profesionales	% sobre el total del proyecto	Importe total del proyecto
1	Trabajadora Social	7,5h	20.670,15€	83%	24.980,15€
1	Coordinadora Programas	8,65h			
1	Administrativo	7,5 h			

Horario de los profesionales: lunes a viernes de 08,00h a 15,00h y jueves de 16,30 a 19h.
La coordinadora dedica el 23% de la jornada semanal al programa; la trabajadora social el 20% y el administrativo el 20%

Voluntarios: 64

Concepto de gastos

Personal	20.670,15 €
Material fungible	500,00€
Trabajos realizados por otras empresas (alojamiento y manut. Curso voluntarios)	2.100€
Comunicaciones	750,00€
Publicidad y propaganda (tríptico carteles)	960,00€
TOTAL	24.980,15€

Profesionales asignados al programa GLOBAL

Nº	Profesional	Jornada semanal	Coste de los profesionales	% sobre el total del programa	Importe total del programa
1	Coordinadora programas	16,125 h	82.334,78 €	90,30%	92.148,42 €
1	Trabajadora social	37,50 h			
1	Trabajadora social	15 h			
1	Trabajadora social	20 h			
1	Administrativo	18,75 h			
1	Aux.limpieza	6h			

Concepto de gastos

Personal	82.334,78€
Material fungible de oficina	1.050,00 €.
Trabajo realizado por otras empresas (asesoría laboral, fiscal y jurídica, auditoría)	4.300,00 €.
Comunicaciones (teléfono y mensajería)	1.550,00 €
Publicidad y Propaganda	960,00
Seguros	970,00 €.
Gastos de reparación simple o mantenimiento	433,64 €.
Otros (gastos voluntarios, bombonas agua)	550,00 €.
TOTAL	92.148,42€



3. DATOS FINANCIACIÓN IMAS

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
FAMDIF	ACTIVIDADES SERVICIOS	87.541,00€ (95%)	4.607,42€ (5%)	92.148,42 € 100%

4. OBSERVACIONES

FAMDIF tiene previsto cofinanciar este proyecto con la Fundación ONCE siendo para la subvención la misma finalidad que el proyecto presentado, por un importe de 1.249,00€

En Murcia, a 3 de marzo de 2017

<p>VºB Jefa de Sección de la Dirección General con Personas con Discapacidad</p>	<p>Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad</p>
--	--



HEMOFILIA 2017 (FAMDIF)

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACION DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Asociación: Asociación Regional Murciana de Hemofilia (HEMOFILIA)

Federación: FAMDIF

C.I.F.: G-30204598

NRCSS: C014

Nº RESS: E.057.1

Ámbito de actuación: Regional

Fecha de autorización: 25/11/2016

Técnico responsable de la tramitación:

Técnico responsable de la ejecución d to: (Jefa de Administración)

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento**
- La sede de la asociación se encuentra en una planta baja que mide aproximadamente 180 m2. Fue adquirida en 1976 y unos años después en 1994 se unió a un local anexo, donde se ubica el salón de actos.
- Algunas actividades se llevan a cabo en el Centro de Formación Permanente en Hemofilia, ubicado en la ctra. Totana-Aledo; Urb. La Charca, C/Cuenca,5 Totana. La construcción de dicho centro totalmente adaptado se comenzó en 1990 y tiene capacidad para 82 personas.
- **Localización:** C/ Lorca, nº 139 bajo 3. 30120 El Palmar Murcia
- **Titularidad:** Propiedad de la Asociación

3.- ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación proyecto: "Programa Atención y Formación Psico-Social en Hemofilia".

Perfil de los destinatarios: personas afectadas de hemofilia u otra coagulopatía congénita y algunas portadoras del defecto y sus familias.

Nº de usuarios previstos: 100. En el proyecto se refleja también que en los talleres formativos e informativos de apoyo emocional hay 28 familias con hijos entre los 1 y 15 años (un total de 32 afectados y 56 padres. Indirectamente el proyecto no menciona número de beneficiarios, pero en el ejercicio anterior fueron 2.000 personas.

Horario de apertura y cierre del centro: De Lunes a Viernes de 8,00 a 15,00h y de 16,00 a 20,00h. Los viernes cierra el centro a las 2,30h



Calendario de ejecución: Del 1 de enero a 31 de diciembre de 2017, excepto el mes de agosto.

Actividades previstas:

- Atención de las demandas de información, orientando y asesorando al colectivo de afectados de hemofilia .
- Atención social y psicológica a las familias recién diagnosticadas, a afectados, portadoras y sus familias.
- Intervención psicológica, tanto a nivel individual, como de pareja y/o grupal en función de las necesidades encontradas y solicitadas.
- Coordinación y contactos periódicos con el Servicio de Hematología, Neuropediatría, Rehabilitación y de Genética del Hospital Virgen de la Arrixaca, así como con el médico estomatólogo.
- Asesoramiento y seguimiento, con los responsables de los Centros Educativos donde están integrados los niños afectados de Hemofilia, en aquellos casos en los que se precise una intervención del equipo multiprofesional, así como con UTS, Centros de Salud, etc.
- Desarrollo de la charla y talleres informativos y de apoyo emocional, un total de 5/6 talleres a lo largo del año.
- XV III Jornadas de Formación en Hemofilia dirigidas a Niños entre los 7 y los 12 años.
- Jornadas de Formación en Hemofilia dirigidas a Familias con Inhibidor.
- Jornadas de Formación en hemofilia dirigidas a Padres con Hijos entre los 3 y los 7 años.
- Participación en las Juntas Directivas, Comisiones de Trabajo, actividades organizadas por la Asociación y en aquellas actividades que organicen otras asociaciones, la administración, FAMDIF, la Universidad de Murcia, etc.
- Curso de formación y captación de jóvenes voluntarios.

Profesionales del proyecto:

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	Administrativa	24,24 h	54.800,00€	90,70%	60.389,47 €
1	Trabajador Social	29,84 h			
1	Psicólogo	12,00 h			

Nº Voluntarios: 58



Concepto de gastos

Personal		54.800,00€
Suministros(agua y luz)	165 (agua) y 735 (luz)	900,00€
Material fungible de oficina		400,00€
Material didáctico		250,00€
Trabajos realizados por otras empresas (Asesoría , Riesgos Laborales y Auditoria)		1.115,00€
comunicaciones		750,00€
Seguros		615,00€
Gastos de reparación simple o mantenimiento		600,00€
Otros (limpieza, charlas, kilometraje voluntarios		959,00€
TOTAL		60.389,47€

3. DATOS GENERALES

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
HEMOFILIA	ACTIVIDADES SERVICIOS	57.370,00 (95%)	3.019,47 € (5%)	60.389,47€ 100%

4. OBSERVACIONES

Los servicios prestados por otras empresas y que son costes directos que forman parte de la ejecución general del proyecto y del mantenimiento del mismo, se detallan de forma pormenorizada en el proyecto enviado por la Asociación.

Murcia, a 7 de marzo de 2017

<p>VºB Jefa de Sección de la Dirección General con Personas con Discapacidad</p>	<p>Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad</p>
--	--



“TOCAOS DEL ALA” 2017

INFORME TECNICO DE ANALISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACION DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Asociación: Tocaos del Ala

Federación: Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica FAMDIF-COCEMFE

CIF: G-30120422

Centro/Servicio: Centro de Atención a Personas con Discapacidad Asociación “Tocaos del Ala” Ángel Soler.

RCSS: C014

Municipio: Cieza

Ámbito de actuación: Cieza

Presidenta:

Técnico responsable de la Tramitación del proyecto:

Técnico responsable de la Ejecución del Proyecto:

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento**

Domicilio: Avda. Juan XXXIII, nº 119-bajo 30530 Cieza

La Asociación fue creada en el año 1986, pero ubicada en esta sede desde el año 2005. Algunas de las actividades se realizan fuera. La superficie es de 462m² y está perfectamente adaptada, albergando 2 salones, gimnasio, cocina, baños y 4 despachos.

- **Titularidad del local**

El local es propiedad de la asociación “Tocaos del Ala”-Ángel Soler

3 .ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA SU FINANCIACIÓN

Denominación del proyecto: *“Programa de Atención Social a Personas con Discapacidad de Cieza”*

Perfil de los destinatarios: El programa está dirigido a la población de Cieza en general, no solo a las personas con discapacidad física reconocida, sino también a todas aquellas personas que demanden el servicio sin distinción de edad, sexo u origen (Personas mayores, pensionistas, familias numerosas etc).

Nº usuarios previstos: 250 usuarios de manera directa y un total de 750 beneficiarios indirectos. En el ejercicio anterior se atendieron a 226.



Capacidad de máxima de atención establecida: Cualquier persona que demande el servicio es atendida, por tanto no hay capacidad concreta.

Horario de apertura del y cierre del centro/sede: De lunes a viernes, de 09:00 a 13:30 horas.

Calendario de ejecución: Todos los días del año, excepto el mes de agosto.

Actividades previstas/Servicios/Talleres

- Información y Asesoramiento sobre discapacidad
- Tramitación de documentación de diversos temas relacionados con el IMAS, Ayto de Cieza, INSS etc.
- Coordinación con diferentes organismos u organizaciones Locales
- Entrevistas personales nuevos socios
- Participación en la Campaña de sensibilización escolar que organiza Famdif-Cocemfe.
- Charlas de prevención de la discapacidad en Educación Secundaria.
- Participación en Talleres de sensibilización Educación Infantil que organiza la federación y tienen lugar en los centros educativos del municipio de Cieza.

Profesionales asignados:

Nº	Profesional	Jornada semanal	Coste de los profesionales	%	Importe total del proyecto
1	Trabajador Social	20 h	10.283,97€	93%	11.052,63€

Horario laboral del Trabajador Social: De lunes a viernes de 09:30 a 13:30 horas

Funciones del Trabajador Social

- Atención Presencial y Telefónica
- Atención directa a usuarios y familias
- Información y asesoramiento
- Participación en los talleres y campañas
- Realización de charlas sobre prevención de la discapacidad
- Elaboración de proyectos

El proyecto se realiza íntegramente por personal de la organización.

Desde el centro se está en permanente coordinación con Servicios Sociales de la localidad, Asociación de personas con enfermedad mental, centros de Salud y centros hospitalarios a través de las trabajadoras sociales. Así mismo hay coordinación con el Centro de Penas y medidas alternativas, ya que en la organización se realizan jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad desde el año 2007.



Concepto de gastos

Personal	10.283,97€
Material Fungible de oficina	512,34€
Trabajos realizados por otras empresas (Plan Prevención Riesgos laborales y vigilancia de la salud y Asesoría laboral)	166,00€
Comunicaciones	90,00€
TOTAL	11.052,63€

4. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
"TOCAOS DEL ALA" ÁNGEL SOLER	ACTIVIDADES Y SERVICIOS	10.500,00€ 95%	552,63€ 5%	11.052,63€ 100%

En Murcia, a 27 de febrero de 2017

<p>VºB Jefa de Sección de la Dirección General con Personas con Discapacidad</p>	<p>Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad</p>
--	--